



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Iztapalapa

**Las personas con discapacidad en México hacia un pleno
desarrollo de sus derechos humanos: 2007 – 2022**

T E S I S I N A

QUE PRESENTA

Pacheco Serrano Cristian Yair

MATRICULA: 217305768

Para acreditar el requisito del trabajo terminal
y obtener al título de

LICENCIADO EN CIENCIA POLÍTICA

Dr. Escamilla Cadena Alberto

ASESOR

**Mtra. Martha Elena Bañuelos
Cárdenas**

LECTORA

Iztapalapa, Ciudad de México, a 24 de mayo 2022.



D I C T A M E N

DESPUÉS DE EXAMINAR ESTE DOCUMENTO QUE PRESENTA EL (LA) (S) ALUMNO (A) (S)
CRISTIAN YAIR PACHECO SERRANO

MATRÍCULA(S) 2173015768

CON EL TÍTULO DE

LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO HACIA UN PLENO DESARROLLO DE SUS DERECHOS HUMANOS: 2007 – 2022 SE CONSIDERÓ QUE REÚNE LAS CONDICIONES DE FORMA Y CONTENIDO PARA SER APROBADO COMO CONCLUSIÓN DEL TRABAJO TERMINAL, EN LA MODALIDAD DE TESINA, CORRESPONDIENTE A LA LICENCIATURA EN CIENCIA POLÍTICA QUE SE IMPARTE EN ESTA UNIDAD.

CONFORME A LO ANTERIOR, SE CUMPLE EL REQUISITO ESTABLECIDO EN LA LICENCIATURA PARA APROBAR EL SEMINARIO DE ANÁLISIS POLÍTICO III Y CUBRIR LA TOTALIDAD DE CRÉDITOS Y UEA QUE INDICA EL PLAN DE ESTUDIO VIGENTE.

ASESOR

LECTORA

DR. ALBERTO ESACMILLA CADENA

MTRA. MARTHA E. BAÑUELOS CARDENAS

FECHA: 24/05/2022

TRIM: 22- I

NO. REGISTRO: PSCY/2022-I

Índice

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN	5
HIPÓTESIS	5
INTRODUCCIÓN	6
LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO HACIA UN PLENO DESARROLLO.	6
<u>1. ESTUDIO DE LA DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS</u>	<u>8</u>
1.1. INTRODUCCIÓN	8
1.2. IMPORTANCIA DEL ESTUDIO DE LA DISCAPACIDAD	9
1.3. ¿QUÉ SON LOS DERECHOS HUMANOS?	10
1.3.1 ¿CÓMO SURGEN LOS DERECHOS HUMANOS?	12
1.3.2 LÍMITES Y ALCANCES DE LOS DERECHOS HUMANOS	14
1.3.3. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DE LOS DERECHOS HUMANOS	15
1.3.4. DISTINCIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS EN MÉXICO	16
1.4. CONCEPTO DE LA DISCAPACIDAD	17
1.4.1. ¿CÓMO SE CONCIBE ACTUALMENTE?	18
1.4.2. ¿A QUIÉNES SE CONSIDERA PERSONAS CON DISCAPACIDAD?	19
1.4.3. TIPOS DE DISCAPACIDAD	19
1.5. ENFOQUES DE LA DISCAPACIDAD	20
1.5.1. ENFOQUE DE ANIQUILACIÓN O EXTERMINIO	20
1.5.2. ENFOQUE DE MARGINACIÓN	21
1.5.3. ENFOQUE DE BENEFICENCIA O VISIÓN CARITATIVA	21
1.5.4. ENFOQUE MÉDICO	22
1.5.5. ENFOQUE SOCIAL SOBRE LA DISCAPACIDAD	24
1.5.6. ENFOQUE BIOPSICOSOCIAL	26
1.5.7. ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS	26
1.6. CONCLUSIÓN	29
<u>2. LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO</u>	<u>30</u>

2.1. INTRODUCCIÓN	30
2.2. HISTORIA DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	31
2.3. PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PFCSDPD)	32
2.3.1. COMITÉ SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	33
2.3.2. CONTENIDO DE LA CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	35
2.3.3. ¿QUIÉNES SON CONSIDERADAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?	35
2.3.4. CONDICIÓN DE LA IGUALDAD PARA LA CONVENCIÓN	37
2.3.5. LA SITUACIÓN DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD	37
2.3.6. NIÑAS Y NIÑOS CON DISCAPACIDAD	39
2.4. CONCLUSIÓN	40
<hr/>	
3. VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO	42
<hr/>	
3.1. INTRODUCCIÓN	42
3.2. PANORAMA DE MÉXICO	43
3.3. LA GLOBALIZACIÓN Y LA IMPORTANCIA DEL DESARROLLO HUMANO	44
3.3.1. ÍNDICE DE DESARROLLO HUMANO EN MÉXICO	48
3.3.2. ÍNDICE DE PROGRESO SOCIAL 2015-2020 (IPS)	49
3.3.3. CAMBIO DE PARADIGMA DE LAS ACCIONES DEL ESTADO MEXICANO	53
3.4. ESTADÍSTICAS SOBRE LA DISCAPACIDAD EN MÉXICO	56
3.4.1. LA VULNERABILIDAD DE LA MUJER CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO	60
3.5. PRINCIPALES BARRERAS PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	61
3.5.1. ALGUNOS PREJUICIOS Y ESTEREOTIPOS MEXICANOS SOBRE LA DISCAPACIDAD Y SU POSIBLE SOLUCIÓN:	62
3.6. CONCLUSIÓN	64
REFLEXIONES FINALES	66

PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

¿Cómo ha sido el papel de México en materia de desarrollo humano para las personas con discapacidad, a partir de la firma y ratificación de la Convención Internacional de los Derechos Humanos para Personas con Discapacidad; de su protocolo facultativo hasta la actualidad?

HIPÓTESIS

México fue promotor de la Convención Internacional de los Derechos Humanos para las Personas con Discapacidad en 2006, firmó y ratificó su protocolo facultativo en 2007 desde entonces ha instaurado, fortalecido y fomentado la creación de diferentes programas e instituciones que defienden, promocionan y fomentan la inclusión a personas con discapacidad, sin embargo, en la realidad actual de la sociedad impera la vulnerabilidad de los derechos humanos, para este grupo, y la falta de oportunidades sociales, económicas y políticas para el pleno desarrollo humano de las personas con discapacidad en México.

INTRODUCCIÓN

Las personas con discapacidad en México hacia un pleno desarrollo.

A las personas con discapacidad se les conoce como la primera gran minoría de la sociedad, en el mundo se estima que al menos el 15% de la población en el mundo tiene alguna discapacidad según cifras del Banco mundial, pero, más allá de la magnitud de la cifra, la problemática radica en la dificultad que tiene este grupo vulnerable para lograr desarrollarse individual y plenamente dentro de sus entornos, esta problemática se genera a raíz de las siguientes causas: I) El enfoque con el que se concibe el término discapacidad, el cual tiene un carácter evolutivo que complica diferenciar el significado correcto hacia la sociedad. II) La desigualdad y discriminación hacia las personas con discapacidad en materia de derechos humanos. III) Las barreras sociales que limitan el acceso a oportunidades básicas de desarrollo a las personas con discapacidad como la educación, el empleo, vivienda. La desigualdad que viven las personas con discapacidad en México existe; ya ha sido abordada por el Estado, sin embargo, el progreso ha sido desigual y predomina la vulnerabilidad para este grupo, principalmente para aquellas personas que pertenecen a más de un grupo vulnerable como lo son las niñas y mujeres.

Es por todo ello, que el objetivo de la presente investigación es responder a la siguiente cuestión ¿Cómo ha sido el papel de México en materia de desarrollo humano para las personas con discapacidad, a partir de la firma y ratificación de la Convención Internacional de los Derechos Humanos para Personas con Discapacidad; de su protocolo facultativo hasta la actualidad?

Para ello, se han establecido tres objetivos particulares, que se concentrarán en cada uno de los capítulos de esta investigación:

Exponer una base teórica sobre el estudio de la discapacidad a través del enfoque de derechos humanos, en el cual se precisará en términos como los derechos humanos y la discapacidad, para enlazarlos y conducirlos hacia la descripción del carácter evolutivo de la discapacidad, a fin de responder el ¿Cómo se concibe el término discapacidad y como debería concebirse? Y, ¿Por qué es importante tratar el término discapacidad desde el enfoque de derechos humanos?

En el segundo capítulo, se realizará un análisis al contenido de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Protocolo facultativo, tratados en los que México fue promotor en el año 2006. Se hará este análisis, con el objetivo de hacer un hilo conductor hacia la situación de México en la actualidad (abordado el siguiente capítulo) en relación a los acuerdos estipulados en estos tratados, pues estos se fundan en la búsqueda de promover y asegurar que las personas con discapacidad sean sujetas de derechos bajo la responsabilidad del Estado, además se abordaran las características de las situaciones en las que bien personas con discapacidad que pertenece a más de un grupo vulnerable en el marco internacional.

En el último capítulo se analizará la situación de vulnerabilidad con la que viven las personas con discapacidad en México, con el fin de exponer las desigualdades sociales, económicas y políticas con las que vive este grupo social, además de presentar los diferentes estigmas y prejuicios que predominan en la actualidad en la cultura de la sociedad mexicana que limita y discrimina a las personas con discapacidad en tanto al acceso de oportunidades de desarrollo humano.

1. ESTUDIO DE LA DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL ENFOQUE DE LOS DERECHOS HUMANOS

1.1. INTRODUCCIÓN

Los derechos humanos son la base de la igualdad inherente de la humanidad, ya que, funcionan como un instrumento jurídico, político y social para intervenir sobre cualquier caso o intento de discriminación entre iguales. “Privar a las personas de sus derechos humanos es poner en tela de juicio su propia humanidad” (Mandela, 1962) El objetivo específico de este capítulo es elaborar un marco teórico sobre los derechos humanos y su relación con personas con discapacidad, a fin de establecer la importancia que tienen los derechos humanos para la inclusión de personas con discapacidad a la sociedad de manera plena, así se permitirá responder las siguientes cuestiones ¿Qué son los derechos humanos y cuáles son sus características?, ¿Cómo se aplican los derechos humanos?; ¿A quiénes se considera personas con capacidades especiales y cuáles son los tipos de discapacitados?

Para ello, el dividir en dos partes el tema principal de esta investigación resulta fundamental, primero hacer énfasis en un concepto tan amplio y universal como el de los Derechos Humanos que permite recopilar, seleccionar y estructurar información para resolver cuestiones generales que van desde: ¿Qué son los Derechos Humanos?, ¿Cómo se originan?, ¿Cuáles son sus límites y alcances respecto a otras esferas; ámbitos sociales?, ¿Cuáles son sus principales características?; ¿Que conciernen de manera específica al tema de los Derechos Humanos?

En ese punto, se contará con él sustento necesario para abordar la segunda parte del tema, la discapacidad, que es un concepto dotado de un grado de complejidad, ya que es evolutivo, por ello se aborda la diversidad de enfoques de estudio que tiene. Se ofrece así un amplio bagaje de definiciones para integrarlas al análisis, de este modo, será más fácil poder resolver preguntas que van desde: ¿Qué es Discapacidad?, ¿Cómo se concibe?, ¿A quiénes se considera personas con discapacidad?, ¿Qué tipos de discapacidad existen?, ¿Cómo se clasifican?,

¿Qué enfoques de estudio para la discapacidad, existen; cómo se clasifican?; ¿Cómo surgen? La relevancia y la evolución que tienen los diferentes enfoques de estudio de la Discapacidad, son fundamentales para el respaldo teórico de la investigación, porque permiten documentar diferentes perspectivas que nutran el contenido.

A fin, de establecer una breve apertura al contenido del marco teórico de la investigación, es necesario entender que la discapacidad, en la actualidad, debe ser estudiada desde el enfoque de Derechos Humanos, ya que “establece que las personas con discapacidad son sujetas de derechos; la responsabilidad frente a ellas corresponde al Estado”. (Astorga, 2001)

1.2. Importancia del estudio de la discapacidad

Todas las personas son iguales sin importar las condiciones sociales, políticas o económicas en las que se encuentren, por el simple hecho de ser seres humanos cuentan con un conjunto de garantías expresadas en derechos y obligaciones que los dotan de dignidad humana e inherente a la persona, como señala el artículo 1.º de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”. (Council of Europe, 2021) . Sin embargo, la realidad humana a lo largo de su historia ha puesto entre dicho el significado de igualdad de derechos para todos, vulnerando; discriminando a distintos grupos minoritarios por diferentes sucesos de injusticia que se presentan a nivel global.

Son los grupos vulnerables¹ quienes terminan siendo segmentados y olvidados, por no terminar de encajar en un sistema impuesto, y compuesto por costumbres y valores discriminatorios; excluyentes. Causando así que, se agrupen en movimientos sociales buscando garantías individuales, derechos y obligaciones que les permitan una reintegración óptima y efectiva a sus entornos eliminando situaciones de discriminación paulatinamente, es mediante movimientos sociales,

¹ Son vulnerables quienes tienen disminuidas, por distintas razones, sus capacidades para hacer frente a las eventuales lesiones de sus derechos básicos, de sus derechos humanos.

que van desde la vía más violenta y sangrienta posible, hasta movimientos pacíficos como el movimiento social en favor de las personas con discapacidad. Es de suma relevancia que la vía que toma cada movimiento está justificada en sus ideales y propósitos, pero conlleva costos y beneficios distintos.

1.3. ¿Qué son los derechos humanos?

Es básico reconocer que las personas mantienen una multi diversidad al tiempo de convivir entre sí, ello inevitablemente provoca choques entre culturas, pero a su vez expresa diferentes similitudes, en tanto, a las problemáticas que afectan el día a día de las personas, los derechos humanos son parteaguas para neutralizar y resolver patologías comunes de las sociedades partiendo de la libertad de cada individuo.

Los seres humanos comparten tantas necesidades insatisfechas, condiciones de opresión y miseria generalizada, que resultaría casi imposible no hallar puntos de contacto que permitan el entendimiento, conserven las diferencias y posibiliten encontrar causas comunes para todos sin necesidad de abandonar el ejercicio de la autonomía individual. (Calderón, 2012)

Los derechos humanos son un conjunto de prerrogativas inherentes que gozan todas las personas, tal como lo menciona la CNDH en su manual *Aspectos básicos de los derechos humanos*:

Toda persona, es decir, todo ser humano, nace libre e igual en dignidad y derechos, sin distinción alguna por raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Asimismo, todas las personas gozan de los derechos humanos. (Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2018)

Estos derechos humanos, son avalados, promocionados y respaldados jurídicamente por la normatividad constituida de cada país, a su vez, actualmente existe un sinfín de instituciones públicas, brigadas, activistas independientes, organizaciones privadas; ONG's tanto nacionales como internacionales que

protegen, vigilan; promueven el respeto y la reproducción de los derechos humanos para todos.

Sin embargo, desde 1945 nació el máximo organismo internacional, vigente en nuestra actualidad, la Organización de Naciones Unidas: “La ONU es un organismo internacional que pretende ejercer como <<centro que armonice los esfuerzos>> de los países por <<mantener la paz y la seguridad internacionales>> y fomentar la cooperación entre los estados, tal y como se recoge en su Carta fundacional>>” (Naciones Unidas , 2021), a través de estos esfuerzos y con la colaboración de al menos ciento noventa y tres Estados alrededor del mundo que trabajan en la promoción, reproducción y respaldo de Derechos humanos y la solución de problemas mundiales de alta relevancia.

Los derechos humanos se fundan en el respeto de la libertad, igualdad y la dignidad inherente de la persona con respecto las demás personas, de acuerdo con Victoria Camps “la fuente mayor de los derechos es el principio del respeto a la dignidad de la persona, tan bien formulado por Kant con el imperativo categórico: las personas son fines en sí y no solo medios para otros fines” (Ramirez, 2019). El valor de la dignidad dota a la persona de libertad a decidir lo que quiere, para si mismo; para su entorno, el respeto a ello, sin trasgredir su bienestar, permite su participación y fortalece sus habilidades de deliberación para elegir en el ámbito publico .

“La dignidad significa autonomía, esto es, libertad para escoger la forma de vivir que cada uno prefiera. Precisamente, ese Estado que llamamos social, el Estado de bienestar, es el que protege a todos sus miembros por igual, les reconoce a todos los mismos derechos, les da lo mismo educación, sanidad, vivienda, pensiones, trabajo–, ¿para qué? Para que puedan ser diferentes, para que puedan escoger cómo vivir. Es el Estado que procura hacer justicia a fin de que en su seno puedan coexistir distintas concepciones del bien. (Camps, 2009)

1.3.1 ¿Cómo surgen los derechos humanos?

Los derechos humanos surgen principalmente de los movimientos armados y revolucionarios en Occidente. Surgen en Francia derivados del contractualismo; sus principales exponentes son Thomas Hobbes, John Locke y Jean Jacques Rousseau, en un principio los derechos humanos estaban restringidos a clases; castas privilegiadas por algún decreto, constitución o ley en su momento. Esta concepción es vigente puesto que se entiende a los derechos humanos como complemento de la dignidad humana de cualquier persona por el simple hecho de existir.

La primera gran narración de los derechos sociales es aquella que los entiende como la adición forzosa a los derechos civiles y políticos, ya sea por una transacción con las fuerzas de la izquierda o como un aspecto complementario de la dignidad humana. Esta gran visión, todavía dominante, asume que, en los orígenes del Estado moderno, tanto desde el punto de vista del contractualismo como desde la lógica de los derechos innatos, lo verdaderamente propio de los seres humanos son sus derechos de libertad, esto es, su capacidad de actuar y decidir con independencia de lo determinado por el Estado. (Díaz, 2017)

En la actualidad, resulta fácil escuchar sobre defensa y promoción de derechos humanos para casi cualquier problemática humana, sin embargo, esta expansión de cobertura a beneficiarios, se debe principalmente al resultado de luchas de movimientos sociales (pacíficas y violentas) en diferentes naciones del mundo, principalmente laboristas, políticos y estudiantiles.

“Los derechos humanos fueron reclamos de los diversos grupos en las diferentes sociedades y, posteriormente, se dejó clara la necesidad de que estos no estuvieran limitados a ciertos grupos, sino que debían garantizarse para todas las personas y reconocer así su carácter universal”. (CNDH, 2021)

Los movimientos sociales contemporáneos, funcionan como protagonistas en la búsqueda de derechos e igualdad para grupos que convergen con algún tipo específico de desigualdad respecto a otros, en general, es mediante manifestaciones, conferencias, tomas vandálicas y actividades sociales de cualquier tipo, que se hace una exhaustiva búsqueda de identidad, promoción de derechos y de reafirmación de su propia dignidad.

En lugar de pretender producir cambios radicales en la organización social, estos movimientos suelen perseguir objetivos limitados y reformas institucionales que están destinadas a ampliar los sistemas de participación en decisiones de interés colectivo. generando dinámicas de democratización de instituciones sociales y de la vida cotidiana. (Laraña, 1999)

Existe una gran diversidad de movimientos sociales contemporáneos que tienen diferentes causas y motivaciones, a diferencia de los movimientos sociales clásicos que contaban con la característica de ser homogéneos, uniéndose fuerzas el uno con el otro, siguiendo el mismo símbolo de representación al final del día. Los movimientos sociales contemporáneos cuentan con un conjunto de características que generan un sentido de pertenencia para sus integrantes, éstos son símbolos, banderas, creencias, valores y significados de colectividad que generan tendencia al cambio impulsado además por diferentes factores sociales. Todos estos impulsos guían sus demandas a la búsqueda de una reestructuración de las condiciones de vida y de tránsito de su propia libertad digna.

En este sentido, se puede poner como estandarte el valor de la integración y no discriminación, ideal usado como bandera para muchos grupos y sectores sociales vulnerados por la humanidad actualmente, es la constancia de sus luchas es quien logra abrir poco a poco la brecha de las desigualdades existentes, pero siempre puede presentarse la posibilidad de un retroceso.

Es a través, de una buena planeación de desarrollo y con la aplicación de políticas públicas en correspondencia con su constitucionalidad, su base social, constitucionalidad, planes de desarrollo y a los logros alcanzados por los

movimientos sociales, que se permitirá construir una base social sólida y más justa en donde la humanidad podrá desarrollarse con menos dificultades mayores libertades efectivas y consensuadas.

1.3.2 Límites y alcances de los derechos humanos

Entrar en el terreno de los Derechos humanos es tema complejo, considerando los límites y alcances que tiene con respecto a las demás esferas en las que se ven involucradas, se ha documentado mucho acerca del tema sin embargo impera la necesidad de canalizar y fomentar este instrumento a los estratos sociales que lo necesitan.

En un principio hay que tener en cuenta que los derechos humanos se tratan de facultades, responsabilidades, garantías, prerrogativas; concesiones, como la libertad de expresión o asociación, libertad de tránsito y condiciones de vida, como la salud o la vivienda, cuya finalidad es la protección de la dignidad con todo lo que implica. Por ello, “todas las personas tienen la titularidad de estos derechos.” (CNDH, 2021) Influyen directamente a favor del ciudadano en tanto este cumpla y comprenda la existencia de la corresponsabilidad de los derechos y obligaciones, los derechos humanos dotan de herramientas de identidad y libertad principalmente.

Los Derechos humanos aparecen y se constituyen de forma subjetiva, considerando diferentes variantes que intervienen en la delimitación de su campo de acción:

“Los derechos humanos son derechos subjetivos, ya que facultan a las personas, pero también constituyen expectativas en relación con la acción u omisión de los Estados, empresas, poderes fácticos y el resto de las personas, respecto a ciertos bienes primarios constitutivos de lo que se considera dignidad humana” (CDHDF, 2011)

No se puede dejar de mencionar que los derechos humanos sirven como instrumento para la defensa de las personas, pero su mayor limitante es su poca facultad para establecer sentencias, esto sucede porque están apegados a un marco jurídico que marca un límite con respecto a los derechos de otra persona, organización o nación.

Por poner un ejemplo, un servidor público realizó un intento de asesinato a una persona civil, por tanto, es perseguido en su país y sometido a sentencia penal, él decide huir a un país vecino; este país vecino consideró que se violaron los derechos humanos del servidor público en el proceso de sentencia, por tanto, lo acepta y, además lo nombra refugiado político. El primer país, de momento, ve limitado su campo de acción y no puede aprenderlo, aunque en su constitución este penado el intento de homicidio, porque el segundo país, lo arropó con derechos y le brindó protección.

En este caso, el primer país tiene toda la razón ya que, el servidor público violó la integridad de otra persona, este país intenta hacer valer los derechos de la persona violentada, por el otro lado, el país vecino, no tiene penado el intento de homicidio, y se niega a extraditar a su refugiado. Aunque es solo uno quien tiene la razón, ambos tienen que empezar por promover recomendaciones como ejercicio diplomático, pues no puede uno intervenir en el otro, ya que violaría las leyes del país invadido. Sin duda pueden intervenir organizaciones internacionales, mas no de manera directa, sino que su única posibilidad se reduce a presentar recomendaciones o establecer posibles soluciones pacíficas. Ello obliga a que los organismos encargados de la defensa y promoción de derechos humanos se dediquen a generar recomendaciones a las a otras instituciones.

En el sentido de protección a la dignidad humana, los derechos humanos representan límites para la actuación de un Estado, instituciones y las personas, porque desempeña un papel importante en la vida diaria y el actuar de las instituciones gubernamentales, empresas privadas, poderes fácticos, y por supuesto en la constitución de valores de la ciudadanía. Estableciendo además de garantías, un conjunto de responsabilidades para mantener un orden y un estado de paz.

1.3.3. Características específicas de los derechos humanos

Los derechos humanos cuentan con características específicas que los distinguen de cualquier otro tipo de derechos, estos principios son criterios que sirven para

aplicar los derechos humanos y saber si existen violaciones o transgresiones a los mismos.

- **Universales:** Todas las personas son titulares de todos los derechos humanos, sin importar edad, sexo, raza, idioma, nacionalidad, religión, condición económica o social, preferencia u orientación sexual, ideología política o cualquier otra condición; cabe aclarar que esto no quiere decir que no se deba respetar la diversidad cultural.
- **Inalienables:** No se puede ceder o transferir la titularidad de estos derechos, es decir, tienen una restricción de dominio. Solo son para la persona.
- **Imprescriptibles:** No caducan y no se pierden por el mero transcurso del tiempo, aunque no se ejerzan.
- **Indivisibles e interdependientes:** La dignidad humana de todas las personas se debe garantizar a partir del respeto y reconocimiento de todos los derechos humanos, sin importar la naturaleza de los mismos. Todos los derechos humanos son parte de un todo y cuentan con el mismo grado de importancia, ya que todos en su conjunto permiten vivir dignamente a todas las personas; sin embargo, hay ciertos derechos que por su naturaleza, permiten a quien los disfruta, el acceso a otros derechos. A estos se les llama derechos llave.
- **Exigibles:** Estos derechos deben contar con los diferentes tipos de instrumentos, mecanismos y procedimientos para que las personas puedan exigir su cumplimiento y realización cuando sean vulnerados.

1.3.4. Distinciones de los derechos humanos en México

Los derechos humanos pueden distinguirse en tres diferentes clasificaciones:

1) *Los civiles y políticos.*

Que incluyen los derechos de las personas a la vida, al nombre, a la nacionalidad, a la igualdad, a la libertad, a la seguridad, a ser oídas en juicio por un tribunal independiente e imparcial, a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad; las libertades de tránsito, de religión, de

pensamiento, de expresión, de reunión y de asociación; a participar en el gobierno de su país, a casarse y fundar una familia; se incluyen también los derechos de la infancia, y se prohíben la discriminación, la esclavitud, la tortura o los tratos crueles, inhumanos o degradantes

2) *Los denominados derechos económicos, sociales y culturales.*

3) *Derechos de los pueblos o de solidaridad y ambientales.*

Referentes a la conservación en el equilibrio para la protección y explotación naturales, como son el derecho al trabajo, a la seguridad social, a la educación, a la salud, a la cultura y a un ambiente sano. Estas generaciones son históricas y tienen un fin pedagógico.

El artículo 1o. de la Constitución mexicana consagra los principios de interdependencia e indivisibilidad; así, todos los derechos están interrelacionados y son igualmente importantes.

1.4. Concepto de la Discapacidad

La discapacidad es un concepto con la característica de ser evolutivo, debido principalmente a diferentes factores que devienen de nuestra cultura excluyente y segregadora de aquello que es diferente a nosotros, En el preámbulo de la Convención Internacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad se expone que “Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás”, (CNDH MÉXICO , 2018)

El estudio de la discapacidad ha pasado varias facetas a lo largo de la existencia de la humanidad, en primera instancia se relacionó con alguna deficiencia o falta de habilidad humana que inutilizaba los procesos de supervivencia de las comunidades antiguas, con esta concepción se justificaron en diferentes atrocidades humanas a lo largo de la historia.

Más tarde se comenzó a creer que una persona con alguna discapacidad era resultado de un castigo divino; se ha justificado por supuesto estudiado desde enfoque religioso época en la que se marginaba a las personas con discapacidad, el otro ejemplo se daba al privar de su propia libertad a una persona con discapacidad, por creer que no puede hacer nada; limitarla al altruismo de las demás personas, estudiado desde el enfoque de beneficencia. Por desgracia producción de la información para tratar con la discapacidad no solo desde el ámbito médico, sino también social, laboral, político, económico, pedagógico y psicológico ha sido muy lenta, y ello ha provocado que la ignorancia y precariedad sea la base para tratar a la discapacidad humana.

1.4.1. ¿Cómo se concibe actualmente?

Aunque se han logrado avances relevantes, en la actualidad prevalecen creencias y estigmas muy antiguos en algunas partes del mundo acerca del cómo se debe abordar la discapacidad, estas creencias tienen origen en gran medida, por dos sucesos humanos.

1. El primero, proviene de la edad media donde se creía que cuando un niño nacía o persona vivía con albinismo, alguna discapacidad corporal, motriz o intelectual; incluso color de piel era visto como un castigo divino por algún pecado de los padres, en este caso, las personas con discapacidad prácticamente estaban destinadas a la tortura, discriminación y/o la eutanasia por parte de los padres, sacerdotes o la sociedad.
2. El segundo suceso se dio después de la segunda guerra mundial, el enfoque médico nace en respuesta a la demanda, fue necesario debido al creciente índice de personas con alguna discapacidad derivada de la guerra.

Con este enfoque solo se limitó a otorgar tratamientos a las personas con alguna discapacidad para sanar su discapacidad, para que a la postre, la persona con discapacidad pudiera reintegrarse a la vida cotidiana, sin embargo, en muchos de los casos no había cura, además se dejó de lado diferentes factores influyentes, que impedirían que dicha persona, ya sanada, gozara de sus garantías plenas, pero ¿por qué, esta persona sanada, no podría reintegrarse plenamente a su comunidad? La respuesta tiene que ver con las condiciones no

adaptadas de su entorno, la falta de información acerca de la reinserción de personas con discapacidad y la falta de capacitación a personas que lo rodean, limitan su participación activa; su accesibilidad a bienes y servicios de primera necesidad, y a ello, se le pueden agregar un sinnúmero de actividades, bienes, lugares y demás, por la incapacidad de adaptabilidad que los gobiernos les ofrecían.

La discapacidad se da cuando existen barreras sociales que impiden la participación activa de las personas con dicha condición. La discapacidad es una condición de vida, por medio de los ajustes razonables podemos generar una participación activa de las personas en cada contexto. Las barreras sociales, junto con las actitudinales o las físicas, son algunas de las que impiden su inclusión plena en la sociedad. (CNDH, 2021)

1.4.2. ¿A quiénes se considera personas con discapacidad?

En la actualidad, prevalecen distintas concepciones, mitos y formas de abordar el concepto de discapacidad, originadas a lo largo de la historia de la humanidad; muchas de ellas erróneas, basadas en prejuicios y percepciones persistentes.

Es por ello, que resulta necesario presentar un pequeño esbozo de los diferentes enfoques que ayudaran a llegar a la construcción actual del concepto discapacidad, el cual consiste en “interacción entre una circunstancia personal de un individuo y factores del entorno, como las actitudes negativas o las barreras físicas o de la información, que dan lugar conjuntamente a la discapacidad y afectan a la participación de ese individuo en la sociedad.” (CNDH, 2021)

1.4.3. Tipos de discapacidad

A modo de síntesis, se presenta la figura 1 sobre la Clasificación de tipos de Discapacidad (CIF):

Clasificación de tipos de discapacidad (CIF)

Discapacidad Física o Motora	La discapacidad física es aquella que ocurre al faltar o quedar muy poco de una parte del cuerpo, lo cual impide a la persona desenvolverse de la manera convencional.
Discapacidad Sensorial	Corresponde al tipo de personas que han perdido su capacidad visual o auditiva y quienes presentan problemas al momento de comunicarse o utilizar el lenguaje.
Discapacidad intelectual	<p>La discapacidad intelectual es aquella que presenta una serie de limitaciones en las habilidades diarias que una persona aprende y le sirven para responder a distintas situaciones en la vida. Necesitan un entorno acoplado para que sus actividades sean más sencillas, presentan mayores dificultades para aprender, comprender y comunicarse. Su discapacidad es irreversible, dura prácticamente toda su vida, afecta no solo al individuo sino a su núcleo familiar.</p> <p>Es importante decir que la discapacidad intelectual no quiere decir que las personas sean enfermas, son personas, con muchos sueños en la vida y ganas de vivir, sí se reúnen las condiciones adecuadas pueden progresar y lograr objetivos.</p>
Discapacidad Psíquica	<p>La discapacidad psíquica, es aquella que está directamente relacionada con el comportamiento del individuo. Se dice que una persona tiene discapacidad psíquica cuando presenta trastornos en el comportamiento adaptativo. Este tipo de discapacidad se podría incluir en categoría otros ya que tienen que ver con enfermedades mentales.</p> <p>Probables causas: Sus causas son la depresión mayor, la esquizofrenia, la bipolaridad, trastornos de pánico, trastorno esquizomorfo, síndrome orgánico, autismo y síndrome de Asperger.</p>

Figura 1 Fuente: (Instituto Nacional de Estadística y Geografía , 2017)

1.5. Enfoques de la discapacidad

1.5.1. Enfoque de aniquilación o exterminio

Considerando que este es el primer enfoque de estudio de la discapacidad, es relevante entender la precariedad con la que se entiende el concepto, ya que incluso, ni si quiera se usaba la palabra discapacidad para abordar el tema. El enfoque de aniquilamiento se basó en el ideal cultural y social, en el que las personas buscaban la perfección y la supervivencia de la comunidad, por lo que no era bien visto que una persona tuviera algún tipo de deficiencia; cuando nacía o

aparecía persona con discapacidad se asociaba directamente a factores religiosos y ponía en riesgo la supervivencia del grupo social.

Se consideraba también que la persona representaba una carga social y eran aniquiladas por el grupo “este enfoque prevalecía la idea de que la vida de la persona con discapacidad no merecía ser vivida, dado el bajo o nulo aporte que se pensaba hacía al grupo; por lo tanto, las personas con discapacidad se eliminaban.” (CNDH, 2021)

1.5.2. Enfoque de marginación

Junto con los avances evolutivos de la racionalidad humana este enfoque de marginación surgió, en él la discapacidad se concebido también desde la exclusión social, vinculándola directamente con la pobreza y la separación, era un producto de una subestimación de sus capacidades y compasión hacia ella; de esta forma, se le ve con temor.

Cabe resaltar que aún se hacía presentes casos de eutanasia; asesinato, el único avance que tuvo fue el de no asesinar a todas las personas con discapacidad.

1.5.3. Enfoque de Beneficencia o visión caritativa

“Las personas con discapacidad son vistas como figuras pasivas, receptoras de bondad o asistencia, con atributos de inferioridad y que no se encuentran en igualdad de condiciones que las demás.” (CNDH, 2021) Desde esta perspectiva, las personas con discapacidad no se encontraban en condiciones de hacerse cargo de sí mismas, era gracias y a dependencia de la deficiencia que sobrevivían, se supuso que las personas con discapacidad debían sostenidas prácticamente por la sociedad.

¿De quién dependen? Aquí la discapacidad, era responsabilidad de la persona portadora conformando un problema individual dependiente de la buena voluntad de las demás personas; aunado a ello, las personas con discapacidad dependían de fundaciones, iglesias o centros de beneficencia para que se hicieran titulares de las obligaciones y responsabilidades respecto a su discapacidad.

Sin embargo, hay que tener claro que la persona con discapacidad debía aceptar toda condición que se le impusiera, sin importar que fuese discriminado,

marginado o lastimado; sí las personas con discapacidad no conseguían a alguien que se responsabilizara de ellos, terminaban en las situaciones más precarias al grado de llegar a morir. “Desde este enfoque, las personas con discapacidad pueden considerarse personas “desafortunadas” que son objeto de conmiseración o compasión, dependientes de asistencia, lo que limita sus posibilidades de generar su empoderamiento.” (Informe mundial sobre la discapacidad , 2011)

Para Rafael de Asís “Se trata de un enfoque que transcurre en paralelo al discurso de los derechos y que ha comenzado a ser abandonado en el plano normativo. Sin embargo, su presencia en la percepción social de la discapacidad es innegable.” (Asís, 2013) Aun en la modernidad la sociedad sigue tratando a las personas con discapacidad, en algunos casos los Estados mediante programas sociales asistencialistas.

1.5.4. Enfoque médico

Este enfoque aún tiene vigencia; es resultado de un largo lapso de guerras y a su vez, de un periodo evolutivo para la humanidad, surge a raíz de la primera y segunda guerra mundial, persiste aún en menor cantidad en algunos países principalmente de extrema pobreza.

“El modelo médico-rehabilitador, que tiene sus orígenes en la modernidad, comienza a ser preponderante en el siglo XX y más concretamente al finalizar la Primera Guerra Mundial[...] Muchas personas resultaron heridas como consecuencia de este conflicto, perdiendo órganos o funciones. Se trataba de personas que habían perdido algo que la sociedad debía devolver.” (Asís, 2013)

Fue gracias al enfoque médico que el termino discapacidad se empezó a globalizar pues “La discapacidad comenzó a ser vista así como una deficiencia que, dado su origen y alcance, justificaba la instauración de políticas destinadas a garantizar servicios sociales. Y esta forma de ver la discapacidad fue haciéndose universal proyectándose más allá de los heridos en la guerra.” (Asís, 2013)

A pesar de que sus aportaciones para el estudio y el trato de la discapacidad este enfoque está limitado a concebir a las personas con discapacidad como personas que se deben curar de una patología.

Para este punto, ya se puede hablar de un intento de concientización y humanización del término discapacidad hacia y para la sociedad, con el fin de terminar con viejas costumbres discriminatorias. “El enfoque médico considera que la discapacidad es de origen biomédico, en el cual, las consecuencias de una enfermedad, definidas como deficiencias, fueron interpretadas y clasificadas, aplicando el modelo de enfermedad tradicionalmente utilizado en las ciencias de la salud.” (CNDH, 2021)

La discapacidad adquiere la connotación de síntoma, al ser descrita como una desviación observable de la normalidad biomédica de la estructura y función corporal-mental, la cual, surge a consecuencia de una enfermedad, trauma o condición de salud; ante la que hay que poner en marcha medidas rehabilitadoras o compensatorias, generalmente de carácter individual. El tratamiento de la discapacidad se realiza a través de una intervención individual de carácter médico, que comúnmente se realiza de forma privada en clínicas de estudios científicos.

1.5.4.1 ¿Qué se consigue?

Desde esta perspectiva se atiende a la discapacidad mediante una serie de tratamientos y rehabilitaciones a las personas con discapacidad, el internamiento en instituciones médicas, es decir, a través de su aislamiento en instituciones y centros educativos especiales limitando su derecho a elegir, las personas con discapacidad se ven despojadas de su propia libertad de elegir lo que quieren, quedando a merced del criterio de sus médicos y familias.

Al considerar a la discapacidad como un problema médico, las y los representantes médicos se encargan de atender a la persona y de tratarla, los médicos se apropian de la toma de decisiones de las personas con discapacidad de manera inconsciente, lo que reduce significativamente sus decisiones de vida, estas decisiones son tomadas por dicho personal y con fines científicos, poniendo en primer lugar a las necesidades médicas y van no de acuerdo con las emociones,

intereses, aspiraciones o voluntad de las personas con discapacidad. Esta perspectiva justifica este conjunto de acciones bajo la tesis de que se trata de un tratamiento de carácter médico, dejando de lado cualquier otra esfera que puede intervenir en el proceso.

Es por las razones anteriores que se entiende que, de no obtenerse una rehabilitación total de la deficiencia de la persona, no es posible su incorporación total a la sociedad; de esta forma, los fallos de las instituciones se relacionan con la deficiencia y se encontrarían justificados al no ser posible su inclusión plena, provocando a su vez la posibilidad de un aumento en la tasa de personas con discapacidad. En este enfoque, las personas con discapacidad difícilmente controlan su vida y su participación en muy escasa o nula.

1.5.5. Enfoque social sobre la discapacidad

Surge como uno de los enfoques de estudio para la discapacidad más completos, pues prioriza a la persona por encima de cualquier deficiencia con la que la persona pueda contar, además de que elabora un análisis con mayor profundidad en diversas esferas que intervienen en el proceso de vida de una persona. Redefine el concepto de discapacidad, como la serie de condiciones, falta de capacidad y obstáculos de la sociedad, que impiden el pleno desarrollo de las personas con discapacidad:

El enfoque social, establece que la falta de igualdad de condiciones que representa la discapacidad no se da por la deficiencia en sí misma, sino por la falta de capacidad de la sociedad para eliminar los obstáculos que se le presentan [...] Así, este enfoque se centra en la persona, pero no en la deficiencia que presenta; entonces, se priorizan los valores y derechos, se orienta hacia la autonomía para decidir sobre su propia vida y la igualdad de oportunidades con las demás personas. (CNDH, 2021)

1.5.5.1. Origen del enfoque social

Este enfoque nace a consideración sociabilizar la definición de discapacidad “las causas que originan la discapacidad no son religiosas ni científicas, sino sociales,

en mayor medida.” (CNDH, 2021) Se entiende entonces que la discapacidad es una construcción social, es decir, el resultado de la interacción en la sociedad entre los factores personales y los factores del entorno. Esta concepción establece una interacción de la persona con el entorno que obstaculiza su participación en la sociedad.

El enfoque social de la discapacidad postula que es resultado de las limitaciones impuestas sobre las personas con alguna deficiencia o limitación, por las actitudes y posturas sociales, culturales, económicas y por las barreras impuestas por el entorno físico, para lograr su inclusión en la sociedad, señalando que, aun cuando en la discapacidad existe un sustrato médico-biológico, lo realmente importante es el papel que juegan las características del entorno creado por la sociedad. (CNDH, 2021)

El enfoque social, se centra en que la discapacidad no es un problema de la persona; en contraposición, se centra en la estructuración de la sociedad, las políticas, prácticas, actitudes, la accesibilidad del entorno, la normatividad, etc. Por esta razón, prioriza la eliminación de los obstáculos sociales y económicos que impiden la participación de las personas con discapacidad y posibilitar su empoderamiento para lograr un óptimo desarrollo a la par de los demás ciudadanos.

De acuerdo a Rafael de Asís el enfoque social de la discapacidad puede ser descrito a través de los siguientes postulados:

- a) La discapacidad es, principalmente, una situación en la que se encuentran o pueden encontrarse las personas y no un rasgo individual que las caracterice. [...]
- b) La discapacidad tiene, en la mayoría de los casos, un origen social por lo que las medidas destinadas a satisfacer los derechos de las personas con discapacidad deben tener como principal destinataria a la sociedad en general. [...]
- c) La política normativa en el ámbito de los derechos de las personas con discapacidad debe moverse en el plano de la igualdad y la no

discriminación y, dentro de este, en el ámbito de la generalización de los derechos. (Asís, 2013)

1.5.6. Enfoque biopsicosocial

Es una aportación derivada del enfoque social; representa un esfuerzo por contar con un equilibrio viable entre los modelos médico y social, desde la perspectiva de que la discapacidad es un concepto que no es ni puramente médico ni puramente social.

¿Qué entiende por discapacidad el enfoque biopsicosocial?

Se entiende en este enfoque que la discapacidad es producto de factores biológicos, psicológicos y sociales; no puramente en términos biológicos. Se busca entonces un equilibrio en todos los ámbitos, entre las condiciones de salud y los factores contextuales, como el ambiente; factores como el agua potable y el saneamiento, la nutrición, pobreza, condiciones laborales o atención médica, así como la desigualdad vista como determinante social de la discapacidad.

Así, el enfoque biopsicosocial contempla al ser de forma participativa de salud y enfermedad, envuelve el factor biológico, el psicológico (a través de pensamientos, emociones y conductas) y los factores sociales, como determinantes de la actividad humana en el contexto de una enfermedad o condición de discapacidad. (CNDH, 2021)

1.5.7. Enfoque de los derechos humanos

Abordar la discapacidad bajo una perspectiva de derechos humanos constituye un reto para la sociedad en general, porque el mundo en que vivimos está estructurado con base en las habilidades de las personas, sin tomar en cuenta que la condición de discapacidad es compleja, diversa y puede presentarse en cualquier grupo social, raza, género, edad o condición social. Otro gran factor influyente es la condición económica, que limita en mayor forma a las personas con discapacidad en condición de pobreza, provocando mayor vulnerabilidad en su entorno.

Este enfoque se basa en que las personas con discapacidad son sujetas de derechos. La responsabilidad frente a ellas corresponde al Estado; por lo tanto, las barreras tomadas del modelo social son

discriminatorias. Desde este enfoque, se busca proporcionar medios para que las personas con discapacidad denuncien las situaciones en que encuentran barreras[...]Así, es el Estado el responsable de garantizar y poner las condiciones necesarias para la eliminación de los obstáculos que resultan discriminatorios. (CNDH, 2021)

El enfoque de derechos humanos representa un camino o una ruta para hacer efectivos los fundamentos del modelo social, centrado en la situación de las personas con discapacidad y no en su identidad. Ya que, busca dotar a las personas con discapacidad de mayores accesos sociales mínimos, como lo es el empleo no solo informal, sino profesional para todos.

El discurso de los derechos de las personas con discapacidad está, predominantemente, centrado en situaciones y no en identidades; los derechos de las personas con discapacidad son, en términos generales, los mismos derechos que posee cualquier persona y, por tanto, su justificación no obedece a rasgos individualizadores o de identidad de un colectivo. (Asís, 2013)

De esta forma, las políticas y las leyes han de elaborarse con la participación activa de las personas con discapacidad; y, hacerse desde una perspectiva integral, en el entendido de que este grupo social enriquezca su diversidad; por consiguiente, las políticas se deben configurar en una doble vía:

- a) Atención particular
- b) Atención transversal, pero sin elaborarse a bajo el nombre de políticas “especiales”, a que aplican para toda la sociedad.

1.5.7.1. Enfoque de doble vía

El enfoque de doble vía o enfoque dual de la discapacidad hace referencia a un enfoque que combina la incorporación de la perspectiva de la discapacidad en todos los proyectos e iniciativas, por una parte, y las iniciativas y proyectos relacionados concretamente con grupos específicos de personas con discapacidad, por otra, a fin

de garantizar la igualdad de derechos para todas las personas con discapacidad. (CNDH, 2021)

Es decir, es necesario que las políticas públicas y programas sean lo más inclusivos posible para las personas con discapacidad, esto se puede expresar al hacer transversal la perspectiva de discapacidad en la formulación, implementación y evaluación de políticas y acciones públicas; además, del adoptar políticas focalizadas para dar respuesta específica a las personas con discapacidad pertenecientes a grupos en mayor riesgo de ser excluidos, como las niñas, los niños, las mujeres con discapacidad, así como aquellas personas que deban enfrentarse a un mayor número de barreras sociales en virtud de la discriminación interseccional, a causa de su lengua, etnicidad, estado migratorio, raza, religión, orientación sexual, incluidas las personas con requerimientos de apoyo más complejos.

“El enfoque de derechos humanos es un acuerdo y un compromiso de los Estados, la sociedad en general y el Sistema Internacional de Derechos Humanos, para poner en práctica los aspectos principales del modelo social, con el objetivo de construir y adaptar un entorno físico y cultural incluyente e inherente.” (CNDH, 2021)

Es vinculante para todos los Estados que han ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Los Estados deben eliminar y prevenir los actos de discriminación, marginación o exclusión, y asegurar la participación y la igualdad de oportunidades a las personas con discapacidad.

“El responsable principal, en virtud de este enfoque, es el Estado, a través de sus distintos instrumentos. Hay algunas disposiciones que involucran al sector privado y hay una función específica para la sociedad civil, en particular para las personas con discapacidad y para las organizaciones que las representan.” (CNDH, 2021)

Bajo este modelo, las personas con discapacidad tienen derechos y cuentan con los instrumentos que pueden potenciar sus reclamos de manera legal y jurídica. Tienen las herramientas tener pleno control de sus vidas y participar activamente

en la sociedad de manera plena y sin restricciones, en igualdad de condiciones respecto de las demás.

1.6. CONCLUSIÓN

La discapacidad debe ser entendida hoy en día como un concepto general más que aplica de igual forma para todos los seres humanos, no como un defecto, una patología, etc. Es simplemente la carencia de las condiciones del entorno para desarrollar tus capacidades y habilidades (cualquiera que sea, laborales, personales, mentales...); que nos afectan a todos (de manera distinta) a unos más que a otros. Será el enfoque basado en los derechos humanos de la persona con discapacidad, el cual, no es impulsado por la compasión, sino por la dignidad inherente y la libertad, mismo que ayudará a comprender e hilar la continuidad de este capítulo con el siguiente.

Ya que este enfoque se funda en la búsqueda de la manera de respetar, apoyar y celebrar la diversidad humana, creando las condiciones que permitan una participación significativa de una amplia gama de personas, incluidas aquellas con discapacidad. En lugar de centrarse en las personas con discapacidad como sujetos pasivos de los actos de caridad, lo que busca es apoyarlas para que sean autónomas e independientes, con el fin de que puedan participar en la sociedad, en la educación, en el trabajo, en la vida política y cultural, y defender sus derechos a través del acceso a la justicia.

2. LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SU PROTOCOLO FACULTATIVO

2.1. INTRODUCCIÓN

Este Capítulo segundo, tiene el objetivo particular de hacer un análisis exhaustivo de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, utilizando diferentes recursos de comparación y recopilación de datos a fin de justificar la importancia y amplitud que tiene cada punto considerado por este par de acuerdos Internacionales.

Este pequeño análisis me permitirá abordar la construcción del siguiente capítulo, el cual abordara y explicara principalmente la situación de vulnerabilidad de los derechos y oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad; el papel de México con relación a los principios generales de la Convención y de su Protocolo Facultativo, añadiéndole, el papel de sus diferentes organizaciones gubernamentales y las no gubernamentales, en materia de promoción, construcción y defensa de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad en México.

En lo que concierne a este capítulo segundo rescato, la serie de acuerdos internacionales antecedentes a la Convención analizada en esta investigación, ya que, la mayoría de ellos son precursores y promotores de Derechos Humanos en diferentes materias; es gracias a su existencia, que la Convención puede rescatar los principales ejes de su contenido.

Entre estos ejes de contenido, destaca la diversidad de personalidades (mujeres, hombres, niñas y niños) que se ven beneficiados por los decretos de esta Convención, se establece por supuesto la urgencia de su tratamiento; el grado de vulnerabilidad al que deben enfrentarse cada uno de estos grupos de personas, estableciendo y promoviendo adaptaciones que permitan eliminar todo grado de discriminación para así poder establecer las bases optimas de accesibilidad y no discriminación del pleno goce de derechos y libertades fundamentales.

Según estadísticas del Banco mundial, en la actualidad existen muchas personas con algún tipo de discapacidad alrededor del mundo, se estima que por lo menos el quince por ciento de toda la población mundial tiene algún tipo de discapacidad, en cifras cuantitativas se habla de un promedio que oscila entre mil millones de personas, sin embargo, al menos, una quinta parte de la población mundial se ve afectada directamente por algún tipo de discapacidad importante, esto sucede principalmente en países en vías desarrollo.²

Más allá de la condición médica en la que se ven afectadas las personas con discapacidad, tal como se mencionó en el capítulo anterior, éstas tienen menos posibilidades de adquirir condiciones socioeconómicas para su desarrollo, estas se expresan en: menor grado de educación, menor acceso a servicios médicos de calidad, bajos niveles de empleo; por tanto, mayores posibilidades de vivir en grados de pobreza.

2.2. Historia de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Fueron diferentes los factores que propiciaron el surgimiento de la Primera Convención de Derechos Humanos que se aprueba en el siglo XXI. Fue el trece de diciembre de 2006 que la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.³ Propuesta que fundamentalmente busca asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos para todas las personas con discapacidad. Es el primer tratado en la historia que obtuvo la firma de 81 países el mismo día de su apertura.

4

² Véase, Grupo Banco Mundial (2021). *Entendiendo la pobreza: Discapacidad*. Recuperado de <https://www.bancomundial.org/es/topic/disability#2>

³ Véase, Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (2018). *La Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad*. CNDH: Ciudad de México.

⁴ Véase, Naciones Unidas Derechos Humanos (1996-2021). *Comité sobre los Derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado de: <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/QuestionsAnswers.aspx>

Esta Convención Internacional, se encuentra respaldada por una serie de pactos, convenciones; tratados internacionales antecedentes a ella, que no pierden vigencia, ya que son considerados dentro del contenido de esta Convención de Derechos Humanos para Personas con Discapacidad, abarcando temas en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos, de los Derechos de la niña y el niño; de la eliminación de las formas de discriminación racial; de todas las formas de discriminación hacia la mujer; de cualquier tipo de tortura o penas crueles, inhumanos o degradantes, y la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Es, sin duda, un instrumento jurídico internacional muy completo; con vigencia, que además obliga a la participación activa de sus 153 Estados signatarios, actualmente.

A la par de la ratificación de la Convención sobre Derechos Humanos para Personas con Discapacidad, se creó el Protocolo Facultativo de esta convención. Este par de tratados internacionales fueron adoptados por la Asamblea General de Naciones Unidas; entraron en vigor de manera oficial el tres de mayo del 2006, pero fue hasta el mes de febrero del 2011, que se agregaron la mayor parte de Estados, tras la ratificación de la Unión Europea, convirtiéndose así, en el primer tratado de Derechos Humanos en ser ratificado por una organización de integración regional.

2.3. Protocolo Facultativo de la convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (PFCSDPD)

Tal como lo establece su significado, un protocolo facultativo, es un instrumento que refuerza las normas y obligaciones contenidas en el articulado de un tratado, ofreciendo a su vez mayor protección, apoyo; respaldo jurídico de su contenido, además agrega recursos extra al acuerdo, como es el caso de procesos a seguir para sus integrantes en determinadas circunstancias.

En el caso que atañe a esta investigación, el PFCSDPD, estipula en primera instancia que, todo Estado parte reconoce la competencia del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.⁵

2.3.1. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Es un organismo, que se integra por 18 personas expertas en la materia, ellos supervisan la implementación del contenido de la Convención Internacional de Derechos para Personas con Discapacidad.

Cada uno de estos comisionados actúan a título personal; no como representantes gubernamentales, ellos son personajes de gran integridad moral y reconocida competencia y experiencia en los temas que refieran a la Convención.

Los miembros del comité son elegidos mediante el voto secreto de una lista de personas designadas por los Estados parte, estas votaciones se llevan a cabo, en reuniones de la Conferencia de Estados parte. Los miembros son elegidos por un periodo de cuatro años, con opción de reelección una vez, al presentar su candidatura, sin embargo, el mandato de seis comisionados estará sujeto a expirar en dos años, es curioso pensar que esta decisión se remite a la suerte que recae en manos del presidente de la reunión, dicho acto permite el constante cambio y la integración de seis personajes expertos en materia de Derechos para Personas con Discapacidad nuevos con la posibilidad de aportar nuevas visiones y opiniones.⁶

2.3.1.1. Proceso para el trato de las comunicaciones según el Protocolo facultativo

El Comité está integrado para cumplir con la tarea de “recibir y considerar las comunicaciones presentadas por personas o grupos de personas sujetos a su jurisdicción que aleguen ser víctimas de una violación por ese Estado Parte de cualquiera de las disposiciones de la Convención, o en nombre de esas personas o grupos de personas.” (CNDH MÉXICO , 2018)

⁵ Véase, El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [PFCSDPD]. Art. 1. 2018, Ciudad de México.

⁶ Véase, La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (2018). *La Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad*. Art. 34 CNDH: Ciudad de México.

Este apartado establece una apertura importante de dialogo “comunicaciones”, entre personas, organizaciones, grupos y naciones; con el Comité, para abordar, con estatus anónimo y confidencial, asuntos sobre violaciones a derechos humanos de personas con discapacidad.

Se establecen además en él, procesos con determinado grado de temporalidad no mayor a seis meses, por ejemplo, sí el comité recibe información fidedigna que revele violaciones graves o sistemáticas, por un Estado, de los derechos recogidos por la convención, el comité solicitará por medio de una invitación al Estado involucrado a una evaluación de dicha información.⁷ A partir de ahí, el Estado involucrado podrá presentar por escrito explicaciones o declaraciones en las que se aclare la cuestión y se indiquen medidas correctivas, el Comité a su vez, en el transcurso de su evaluación, podrá emitir solicitudes urgentes, para que el Estado en cuestión adopte medidas provisionales a fin de evitar daños posible e irremediables a la víctima o víctimas. Todos estos procesos tienen la cualidad de ser privados y confidenciales.

Me resulta interesante que este Protocolo se encuentra abierto y accesible a la firma; adhesión de cualquier Estado u organización regional, que por obviedad haya ratificado, confirmado de manera oficial o se haya adherido a la Convención Internacional para los Derechos de las Personas con Discapacidad. Lo interesante, es pensar en la cantidad de Estados que aún no se han adherido de manera oficial a este noble instrumento internacional.

Por último, hay que resaltar la propuesta de accesibilidad que promueve este protocolo, ya que, establece que las diferentes versiones de este archivo serán auténticas y oficiales⁸. Sin importar el idioma o lengua en la que estén redactadas, quitando la posibilidad de excluir a la diversidad de variantes de leguas de señas en el mundo, y lenguajes para personas con diferentes tipos de discapacidad que existen.

⁷ Véase, El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [PFCSDPD]. Art. 3-6. 2018, Ciudad de México.

⁸ Véase, El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad [PFCSDPD]. Art. 17-18. 2018, Ciudad de México.

2.3.2. Contenido de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad

Para efectos de menor redundancia en esta investigación, a partir de este punto me referiré a la Comisión internacional sobre Derechos de Personas con Discapacidad, bajo el término de la “Convención”.

Bajo el enfoque de Derechos Humanos para el estudio de la discapacidad, la Convención es el máximo instrumento jurídico, político, social e internacional de promoción, protección y aplicación de medidas para proteger y asegurar el goce pleno, en condiciones de igualdad para todos de los derechos y libertades fundamentales para la humanidad; por ende, para toda persona en condición de discapacidad, tal como lo establece el artículo primero de este instrumento.⁹

2.3.3. ¿Quiénes son consideradas personas con discapacidad?

La acotación que propone la Convención resulta bastante completa; proyectiva para el análisis de la población y conocimiento de las principales características de sus integrantes al rescatar a su vez los principales postulados de los modelos sociales y de derechos humanos, ya que establece que se encuentran incluidas como personas con discapacidad, todas aquellas personas con deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar dentro de sus entornos padezcan con algún tipo de barrera, que limite, afecte o impida su participación plena y efectiva dentro de la sociedad en igualdad de condiciones con los demás.

Regresando al contenido específico de la Convención, dentro de ella se proponen una serie de especificaciones, compromisos y obligaciones importantes a sus Estados parte; signatarios.¹⁰

En ellos se integran las disposiciones generales con el objetivo principal de asegurar la promoción y difusión de los Derechos para personas con discapacidad, mediante acciones efectivas y legislativas de los Estados signatarios, advirtiendo

⁹ Véase, La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (2018). *La Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad*. Art. 1 CNDH: Ciudad de México.

¹⁰Véase, La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (2018). *La Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad*. Art. 4 CNDH: Ciudad de México.

que se aplicaran a todas las partes de los Estados signatarios, sin limitación alguna ni excepción de ningún tipo. A modo de resumen han sido estructurados en la siguiente figura.

Según el artículo 4 de la Convención, los Estados se comprometen a:

Obligaciones generales	Especificaciones
1. Asegurar y promover el pleno ejercicio de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales de las personas con Discapacidad, sin discriminación alguna.	<ul style="list-style-type: none"> -Adoptando medidas legislativas, administrativas y de otra índole para hacer efectivos los derechos presentes en la Convención. -Tomar todas las medidas, dentro de las posibilidades legislativas, sociales, económicas y políticas de los Estados para erradicar la discriminación a las personas con discapacidad. -Integrar en todas las políticas y programas la protección y promoción de los derechos humanos para personas con discapacidad. -Abstenerse de actos y practicas incompatibles a la Convención. -Usar todos lo medio para que ninguna persona, organización o empresa discriminen por motivo de discapacidad. -Emprender; promover la investigación y desarrollo de bienes y servicios, equipo e instalación de diseño universal, que requieran el menor costo y adaptación para satisfacer las necesidades específicas de las personas con discapacidad -Emprender o promover la investigación la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías de apoyo adecuadas para personas con discapacidad, con prioridad a las de precio accesible. Por último, el promover la formación de profesionales y personal que trabaja con personas con discapacidad
2. Respecto a los derechos económicos, sociales y culturales de los Estados parte.	-Compromiso a adoptar medidas hasta el máximo de sus recursos disponibles y cuando sea necesario contribuir en el marco de cooperación internacional.
3. A la elaboración y aplicación de legislación y políticas para hacer efectiva la presente convención.	-Los Estados parte celebraran diferentes consultas estrechas y colaboraran activamente con las personas con discapacidad, a través de las organizaciones que los representan.

Figura 2. Fuente: La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (2018)

2.3.4. Condición de la igualdad para la Convención

La condición de igualdad y no discriminación es un eje central para el logro de los objetivos primordiales de la Convención, por ello la Convención obliga a que los Estados Parte reconozcan a todas las personas como iguales ante la ley, para que, en virtud de ella, promuevan el derecho de protección legal de las personas con discapacidad, además de la posibilidad de beneficiarse de la ley, sin discriminación alguna.

Es así, como los Estados Parte deben prohibir todo tipo de discriminación y garantizar a su vez, la protección legal, igual y efectiva para toda persona que cuente con alguna discapacidad; además de que en su determinada circunstancia los Estados Parte deberán adoptar medidas pertinentes para promover la condición de igualdad y eliminar cualquier acto de discriminación.¹¹

2.3.5. La situación de la mujer con discapacidad

La situación que afronta una mujer en relación con su homólogo actualmente sigue siendo injusta, a pesar de los muchos logros de reconocimiento y luchas por derechos por parte del movimiento feminista, sin embargo, cuando se habla de una mujer o niña con discapacidad, la situación se agrava dos o tres veces más que para una mujer común. Para poner una serie de ejemplos enliste un conjunto de estadísticas de diferentes fuentes:

- En tanto a la violencia, según una pequeña encuesta realizada en Orissa (India), prácticamente todas las mujeres y las niñas con discapacidad eran objeto de palizas en el hogar, el 25% de las mujeres con discapacidades intelectuales habían sido violadas y el 6% de las mujeres con discapacidad habían sido esterilizadas por la fuerza.¹²
- En materia de accesibilidad de empleo, ONU MUJERES expresa que, en comparación con los hombres sin discapacidad, las mujeres con

¹¹ Véase, La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (2018). *La Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad*. Art. 5 CNDH: Ciudad de México.

¹² Véase, Naciones Unidas (2022). *Algunos datos sobre las personas con discapacidad*. Recuperado de <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html>

discapacidad tienen una probabilidad dos veces menor de tener un empleo.¹³

- En tanto a la posibilidad de vivir violencia intrafamiliar las mujeres con discapacidad tienen una probabilidad por lo menos dos o tres veces mayor que otras mujeres de experimentar violencia, ya sea por parte de sus familiares, parejas, cuidadores e instituciones.¹⁴
- En materia de educación la tasa mundial de alfabetización de adultos con discapacidad llega solamente al 3%, y al 1% en el caso de las mujeres con discapacidad, según un estudio del PNUD de 1998.¹⁵

Las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación, en distintos ámbitos por parte de la estructura social establecida a lo largo del tiempo, es por ello que la Convención lo reconoce; establece que todo Estado Parte debe en primer lugar, adoptar medidas que permitan asegurar a las mujeres con discapacidad en igualdad de condiciones que los hombres con plenitud el goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales. En segundo lugar, debe implementar toda medida pertinente para asegurar el pleno desarrollo de la persona, adelanto y protección de la mujer, con el propósito en común de garantizar su libre goce de derechos.¹⁶

Bajo el enfoque del movimiento feminista, estos estatutos deben considerarse como un par de escaños de suma importancia y con validez jurídica internacional, que ayudan a propiciar mejores condiciones de vida, en todo ámbito, para las mujeres con discapacidad, siempre y cuando los Estados Parte apliquen las medidas impuestas por la Convención.

¹³Véase, ONU MUJERES (2022). *Hechos y cifras: Mujeres y niñas con discapacidad* Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/women-and-girls-with-disabilities/facts-and-figures#notes>

¹⁴ Véase, ONU MUJERES (2022). *Hechos y cifras: Mujeres y niñas con discapacidad* Recuperado de <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/women-and-girls-with-disabilities/facts-and-figures#notes>

¹⁵ Véase, Naciones Unidas (2022). *Algunos datos sobre las personas con discapacidad*. Recuperado de <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html>

¹⁶ Véase, La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (2018). *La Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad*. Art. 6. CNDH: Ciudad de México.

2.3.6. Niñas y niños con discapacidad

En el mundo hay al menos mil quinientos millones de niñas y niños, a nivel global la población infantil va en aumento (Epdata, 2021), y aunque existen acuerdos internacionales como la Convención para los Derechos del Niño, que apelan por el pleno goce de derechos humanos y libertades fundamentales de la niña y el niño, lo cierto, es que una parte muy considerable de la población infantil se enfrenta a muchas barreras, conflictos y violaciones de sus derechos humanos y libertades fundamentales que no permiten un desarrollo justo y sano para ellos.

Según un nuevo informe de UNICEF¹⁷, el número de niñas y niños con discapacidad en el mundo es de casi 240 millones, los cuales se encuentran en una considerable desventaja en tanto a las oportunidades de bienestar, en relación a los niños sin discapacidad, pues las condiciones de vulnerabilidad son acumulables y están limitan el acceso a las posibilidades de desarrollarse dentro de sus entornos.

En este contexto, la Convención obliga a los Estados parte a tomar las medidas necesarias para asegurar que todas las niñas y niños con discapacidad gocen plenamente de todos sus derechos y libertades fundamentales en igual de condiciones con los demás.¹⁸

Con estas medidas los Estados garantizaran que las niñas y niños con discapacidad cuenten con el derecho de expresar su opinión libremente sobre toda cuestión que les afecte directamente.

En esta línea los Estados Parte podrán recibir las opiniones de niñas y niños, tomando en cuenta su edad y madurez, bajo el fundamento de igualdad de condiciones con los demás. Los Estados Parte deberán proporcionar finalmente la asistencia apropiada tomando en cuenta, factores como la discapacidad y la edad del infante para que este pueda ejercer el derecho, al que estaba limitado.

¹⁷ Véase, Unicef. (2021) *Hay casi 240 millones de niños con discapacidad en el mundo, según el análisis estadístico más completo de UNICEF hasta la fecha*. Recuperado de <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/casi-240-millones-ninos-con-discapacidad-mundo-segun-analisis-estadistico>

¹⁸ Véase, La Convención sobre los Derechos de las personas con Discapacidad y su protocolo facultativo (2018). *La Convención de los Derechos de Personas con Discapacidad*. Art. 7 CNDH: Ciudad de México.

2.4. CONCLUSIÓN

En este capítulo se expusieron y analizaron los diferentes decretos, procesos y acuerdos internacionales que se establecen dentro de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo los cuales atienden las necesidades de los sectores más vulnerables de la sociedad.

La Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, además de ser el primer tratado internacional sobre Derechos Humanos del siglo XXI, es un tratado que estipula un contenido basado en todo momento en la promoción, promulgación y defensa de derechos humanos y libertades fundamentales, sin distinción alguna para las personas con discapacidad.

Se observa la existencia de un conjunto de prácticas y problemáticas sociales que generan barreras discriminatorias para el desarrollo pleno de las personas con discapacidad, cosa que es muy importante para el logro de los principales objetivos de la Convención, al estipular y establecer las obligaciones a cubrir por parte de los Estados Parte. Tomando en cuenta siempre la erradicación de cualquier tipo de discriminación por motivo de discapacidad; el sentido de igualdad para toda persona y su goce pleno de derechos y libertades fundamentales.

Principalmente, rescato la diversidad de personalidades con discapacidad, contempladas, mismas que sufren la vulneración de sus derechos humanos por diferentes circunstancias humanas, destaco los decretos obligatorios a los Estados Parte para la promoción principalmente medidas para erradicar barreras discriminatorias, aunque muchas ellas deban modificar costumbres establecidas.

A mi consideración son medidas parteaguas para lograr la adaptación que pretende el “sub-enfoque de doble vía” que establece en Enfoque de derechos humanos para el estudio de la discapacidad, que busca que las políticas públicas y programas sean lo más inclusivos posible para las personas con discapacidad, sean protegidos por el Estado; permitan el goce pleno de los derechos para personas con discapacidad y permita su desarrollo como individuo en el más amplio sentido de la palabra.

Recordando que es el Protocolo Facultativo de la Convención, quién blinda con la firma de sus Estados ratificadores toda obligación de acatar su contenido y el cumplimiento de sus estatutos. Además de establecer un dialogo constante entre sus Estados Parte y un Comité, encargado de dar seguimiento a las diferentes medidas implantadas e impulsadas para erradicar la discriminación; promocionar los derechos de las personas con discapacidad, de cada Estado Parte.

3. VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN MÉXICO

3.1. INTRODUCCIÓN

La vulnerabilidad de las personas con discapacidad en México es resultado de un proceso de exclusión social caracterizado por establecer un conjunto de barreras culturales, físicas y psicológicas que limitan el acceso a las oportunidades de desarrollo humano, indispensables para cualquiera, a las personas con discapacidad. “Las sociedades actuales se encuentran estructuradas sobre un proceso socio - cultural y político de discriminación que condice, gobierna y regula a las poblaciones y a los sujetos con discapacidad” (Ramírez, 2019)

Entre las barreras principales que limitan a las personas con discapacidad en México sobresalen:

- El sistema educativo no inclusivo.
- Los lugares públicos y privados no inclusivos.
- La burocratización institucional, que impide la aplicación efectiva de la legislación mexicana en favor de la discapacidad.
- La inaccesibilidad de la información y a la cultura.
- El enfoque asistencialista de las políticas del Estado mexicano.
- La falta de espacios en los medios de comunicación para la discapacidad.
- La poca producción de estadística segregada acerca de las personas con discapacidad.
- La cultura excluyente a lo diferente, acompañado de estigmas y prejuicios alrededor de la discapacidad.

¿Qué podría coadyuvar a derribar estas barreras sociales, culturales y psicológicas? Para establecer parámetros que ayuden a proponer soluciones que permitan abolir las diferentes barreras, se parte de un análisis de las repercusiones del modelo económico-político globalizador en México, acompañado de la interpretación de estadísticas sociales internacionales como lo son el índice de Desarrollo Humano [IDH] y el índice de Progreso Social 2020 [IPS], que permitirán entender los logros, pero sobre todo las debilidades y retos del Estado mexicano en relación a la

inclusión de los grupos vulnerables dentro del territorio, principalmente al de las personas con discapacidad.

3.2. Panorama de México

México es un país con una posición geográfica, económica y política privilegiada en comparación de muchos otros países, lleno de oportunidades de crecimiento y desarrollo en cualquier esfera, además cuenta con una biodiversidad lo bastante abundante para ser un país potencia en el mundo pues se es considerado como uno de los 17 países megadiversos del mundo. Según el Banco Mundial el panorama de México actualmente es el siguiente:

“Con una población de casi 130 millones, una rica historia cultural y gran diversidad, una geografía favorable y abundantes recursos naturales, México se encuentra entre las quince economías más grandes del mundo y es la segunda de América Latina. El país tiene instituciones macroeconómicas sólidas y está abierto al comercio” (Banco Mundial, 2022)

En esta secuencia de datos, ¿Por qué existe tanta desigualdad económica y social? ¿Qué necesita México para ser considerado una potencia mundial? Han sido diferentes los factores que lastimosamente no han permitido ese desarrollo económico que México debería tener actualmente, pues es el mismo Banco Mundial quién menciona que:

“Durante las últimas tres décadas, México ha tenido un desempeño por debajo de lo esperado en términos de crecimiento, inclusión y reducción de la pobreza en comparación con países similares. La economía tuvo un crecimiento estimado en poco más del 2.0 por ciento anual entre 1980 y 2018, lo que limita el progreso en la convergencia en relación con las economías de altos ingresos.” (Banco Mundial, 2022)

La realidad histórica, demuestra que después del llamado milagro mexicano (1940-1970), México ha vivido una serie de crisis principalmente de orden económico,

caracterizadas por diferentes sucesos políticos y económicos nacionales e internacionales, ocasionando así efectos colaterales como devaluaciones del peso en comparación con el dólar, crecimiento de la deuda externa e interna del país, reducción del poder del Estado en sectores estratégicos, privatización de paraestatales y la imposición de un modelo económico reestructurador, el neoliberal, desarrollado por Milton Friedman en la década de los 80's.

Es un modelo económico basado, como sus antecesores, principalmente en la búsqueda del desarrollo y crecimiento de las económicas, la macro producción de mercancías; su libre exportación y comercio alrededor del mundo, enfocado bajo la premisa del consumo personalizado de las personas, provocando en su aplicación severas desigualdades económicas y sociales, daños irremediables a los ecosistemas explotados por las empresas productoras de bienes y servicios; la reproducción de una ideología individualista y segregadora en las personas incentivada por la idea de la constante competencia en cualquier rama.

3.3. La globalización y la Importancia del Desarrollo Humano

¿Por qué el modelo económico neoliberal provoca tantas desigualdades? La complejidad histórica del crecimiento del capitalismo y de los diferentes modelos políticos, sociales y económicos aplicados en el mundo son parte de un proceso histórico de experimentación social en búsqueda de un óptimo funcionamiento, paz y desarrollo de las sociedades, hacer una explicación detalla del proceso implica aspectos que provocarían perder el hilo de esta investigación, es por ello que, para logra exponer la importancia que tiene el desarrollo humano para las sociedades locales y en especial para los grupos vulnerables, como es el caso de las personas con discapacidad, es primordial comenzar desde el panorama generado por la globalización en México, caracterizado por ser un proceso macrosocial que dinamitó la expansión neoliberal, modelo político-económico en el que se vive actualmente.

Dicho proceso se resume como proceso social dinamizador del mercado, que reduce, al mayor grado de lo posible las limitaciones de intercambio de bienes, ideas y servicios en el mundo e interviene en toda esfera de la sociedad de diferente forma, pero en la mayoría de los casos mantiene como bandera la búsqueda del

fomento al consumo, transformando así cualquier tipo de manifestación social, política, mercantil y económica en algún tipo de mercancía consumible por la sociedad.

Las principales ventajas que han promovido el éxito de la globalización, de acuerdo mi entender, van desde:

1. El libre mercado sin limitaciones de intercambio en el mundo, respaldado por diferentes tratados internacionales, que supone ser la base del acceso e intercambio de diferentes tecnologías, culturas y productos de otros lugares en el mundo.
2. La implantación de la democracia como principal sistema político para los gobiernos, que busca garantizar la libertad de expresión social fundada en la participación ciudadana y la elección de los gobernantes mediante consensos de las mayorías, a grandes rasgos.
3. El surgimiento de un pluralismo informativo de los medios de comunicación, el cual permite la constante abolición de la captación de información relevante, verás y transparente de la vida común.
4. El expansionismo de la cultura y la información, aunque está fomentada bajo la idea del consumo, no se puede negar que se ha expandido el intercambio de contenidos, banderas, símbolos, pensamientos, culturas y religiones en el mundo, que impulsan movimientos sociales que ayudan a un verdadero desarrollo social constante; que además contribuyen al desarrollo individual de las personas.

Ahora bien, toca mencionar los innumerables costos y desventajas que vienen con él uso a la globalización:

1. El agotamiento y explotación de recursos naturales, daños ocasionados tras la producción de mercancías a gran escala alrededor del mundo.
2. El fomento al consumo en la sociedad, que exige mayor producción de productos de un solo uso y desincentiva la creación, innovación y producción de productos duraderos y útiles, debido a los altos costos de estos, pues lo que se aplica la constante de disminuir los costos de producción.

3. Propicia el crecimiento de las desigualdades sociales y económicas entre los países y a nivel local. El crecimiento económico es desigual, a razón de que las características territoriales y geografías entre los países son muy distintas, ello provoca muchas limitaciones en tanto recursos y oportunidades de crecimiento.

4. Los índices de pobreza cada vez sea más altos, debido a las pocas oportunidades de desarrollo e innovación para la producción de capital social, que se ofrecen los gobiernos, de los países, a sus habitantes, o bien a causa de la incapacidad de los gobiernos, tanto locales como nacionales, de fomentar y fortalecer políticas públicas que estimulen al desarrollo local y nacional de un país.

5. La pérdida de soberanía de los Estados, principalmente en los países que se consideran vías de desarrollo, ubicados en su mayoría dentro América Latina y África, debido a la recurrencia a la "intervención necesaria" a través Organizaciones Internacionales no Gubernamentales Económicas, o a través de países desarrollados con la idea de ayudar, al país en cuestión, para pueda implantar políticas y acciones que estimulen su desarrollo óptimo y eficaz.

6. La falta garantía de paz y seguridad, tanto local, nacional o internacional, provocada por la disputa de intereses en tanto a recursos estratégicos.

7. La constante búsqueda de implantar estrategias para asemejarse a Occidente y a Estados Unidos.

Entre las diferentes causas que amplían la brecha de las desigualdades sociales y económicas, entre países y dentro de ellos, destaca como una causa principal la falta de incentivación del desarrollo humano, mediante políticas públicas efectivas, pues según el PNUD¹⁹ el desarrollo humano proviene de una acción pública deliberada y efectiva para permitir a las personas participar en el proceso de desarrollo y beneficiarse de él. (PNUD, 2022)

¹⁹ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, pertenece a la ONU; está enfocada en contribuir a la mejora de la calidad de vida de las personas.

Las desigualdades son entes limitantes de derechos básicos, así lo plantea Amartya Sen premio Nobel de economía en 1998, quién postula al desarrollo como libertad, entiende de esta manera que el desarrollo es “un proceso a través del cual se amplían las oportunidades de los individuos, entre ellos, una vida prolongada y saludable, acceso a la educación y a los recursos indispensables para un nivel de vida digno.” (Mascadá, 2008)

Si bien, se pueden enumerar las desventajas más particulares del proceso globalizador, la realidad exige adaptarse al modelo, es por ello que en la línea de buscar crecimiento económico, la importancia que tiene el enfocar las acciones gubernamentales en favor del desarrollo humano, son primordiales para el fortalecimiento de cualquier sociedad en diferentes aspectos, ya que, su objetivo se centra en ampliar las oportunidades del ser humano, en la búsqueda del desarrollo de sus capacidades, dotándolo con variables como: acceso a la información, libertades políticas y sociales, derechos, acceso a la cultura y fomentando la creatividad y cohesión social. El desarrollo humano considera estas variables fundamentales para lograr su propio bienestar, evitando así, caer en reduccionismos de variables económicos y comportamientos individualistas.

¿Qué tanto desarrollo humano hay en México? ¿Qué tan incluyente es el país? ¿Qué panorama hay de México para el mundo? ¿Qué aspectos hay que mejorar como sociedad mexicana? Algunas de estas preguntas se tratarán de responder mediante el análisis de dos índices, que contextualizarán algunos aspectos sociales en los que se debe hacer énfasis, mismos que ayudarán a entender los aspectos que acentúan las desigualdades que enfrenta la sociedad mexicana, estos indicadores son el Índice de Desarrollo Humano IDH y el Índice de Progreso Social 2015-2020.²⁰

²⁰ Véase, México cómo vamos. (2021) *Índice de progreso social 2015-2020*. México, Recuperado de https://mexicocomovamos.mx/wp-content/uploads/2021/11/MCV_2021_IPS_WEB_v6.pdf

3.3.1. Índice de Desarrollo Humano en México

El índice de desarrollo humano (IDH) es una medición creada por el, ya mencionado, economista Amartya Sen e impulsado por la ONU, para medir y comparar el progreso en tanto al Desarrollo Humano conseguido por un país, se basa, en la medición de tres indicadores: 1) esperanza de vida; 2) nivel de la educación; 3) el nivel de ingreso per cápita, mismos que permiten una aproximación para conocer la calidad de vida que una persona puede tener en algún país determinado

México actualmente mantiene un IDH de 0,0779, el cual no parece estar mal, bajo el entendido, que se considera que un mayor desarrollo humano es más fácil de conseguir en un país, cuando se está más cerca de la cifra con valor de 1, sin embargo, esta cifra no ha subido más que tres centésimas desde el año 2010 cuando estaba en 0,748.

Es innegable que existe un estancamiento que no tiene que ver con el crecimiento económico de México, el cual al igual que el de muchos otros países o se encuentra estancado, sino que tiene que ver más con la falta de oportunidades de desarrollo para la sociedad mexicana pues según el PNUD menciona que:

“Creemos que el crecimiento económico no reducirá la pobreza, la desigualdad, ni generará empleos y medios de vida seguros, a menos que sea inclusivo y sostenible.” (PNUD, 2022)

La inclusión y la sostenibilidad son características sumamente importantes en la planificación y aplicación de políticas públicas inclusivas focalizadas principalmente a los sectores vulnerables, que permitan un desarrollo continuo de sus capacidades individuales y colectivas de estos grupos, pues no hay que perder de vista que el “El propósito final del desarrollo se encuentra en cada uno de sus habitantes y en las posibilidades que ellos tienen para elegir una vida en la que puedan realizar a plenitud su potencial como seres humanos [...]El desarrollo humano consiste en la

libertad que gozan los individuos para elegir entre distintas opciones y formas de vida”²¹ (PNUD, 2022)

La característica del individualismo es sí bien primordial para aprender y progresar de manera libre como persona, no puede dejar de estar acompañada de la cohesión colectiva y el intercambio cultural entre todos, puesto que este intercambio permite la expansión del conocimiento y la información entre las colectividades, además de que fortalece el capital social de las personas.

3.3.2. Índice de Progreso Social 2015-2020 (IPS)

¿Qué es el Índice de progreso social? ¿En qué se basa?

“El Índice de Progreso Social (IPS) es la primera medición holística del desempeño social de un país que es independiente de factores económicos. El Índice está basado en un rango de indicadores sociales y ambientales que capturan tres dimensiones del progreso social: Necesidades Humanas Básicas, Fundamentos del Bienestar, y Oportunidades.”²² (México cómo vamos, 2021)

Se considera que el Índice de Progreso Social es una métrica sólida de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas, debido a que aglomera estratégicamente cada uno de los 30 objetivos.

Tal y como se observa ahora, este Índice otorga un análisis más particular de las variables sociales que afectan la producción de oportunidades desarrollo humano de México, ya que, es a mediante análisis ciertas dimensiones, quienes, permiten enfocar el análisis en algunas variables sociales específicas que provocan desigualdad.

Me parece relevante aclarar que esta medición se hace con información pública; a fin de conocer más a detalle sus variables, es primordial presentar un

²¹ Véase, PNUD (2022) *Desarrollo humano*. México. Recuperado de https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/povertyreduction/in_depth/desarrollo-humano.html

²² Véase, México cómo vamos (2021) *Índice de progreso social*. México. Recuperado de <https://mexicocomovamos.mx/indice-de-progreso-social-2015-2020/>

cuadro sintético, de los puntos que evalúa cada una de las dimensiones del índice de Progreso Social.

Necesidades Básicas Humanas	Fundamentos del Bienestar	Oportunidades
La dimensión de Necesidades Humanas Básicas proporciona un panorama de la calidad y disponibilidad de servicios y condiciones necesarias para otorgar un nivel de vida adecuado a la población	La dimensión de Fundamentos del Bienestar evalúa la calidad de la educación y la información disponible en cada estado, al mismo tiempo que evalúa componentes ambientales y relevantes para la salud de sus habitantes.	La dimensión de Oportunidades evalúa las posibilidades y herramientas a las que los habitantes de cada estado pueden acceder para lograr un mayor desarrollo personal y profesional.
Nutrición y cuidados médicos.	Acceso a conocimientos básicos.	Derechos personales.
Agua y saneamiento.	Acceso a la información y comunicaciones.	Libertad de Expresión y elección.
Vivienda.	Salud y bienestar.	Inclusión.
Seguridad personal.	Calidad ambiental.	Acceso a la Educación superior.

figura 3 Dimensiones del Índice del Progreso Social²³

Según el IPS, México se encuentra con 71.52 puntos sobre 100, ocupando la posición número 68 en comparación con otros países, además predomina un estancamiento pues en 2011, el país ya ocupaba la posición 68, hecho alarmante pues algo se está haciendo mal en materia pública, pero ¿específicamente en que se está fallando? ¿En qué variables sociales México se ha estancado? ¿Qué hay que mejorar? ¿En qué se debe trabajar?

²³ Figura elaborada a partir de datos recuperados de México cómo vamos (2021) *Índice de progreso social 2020-2015, cifras revisadas por entidad federativa*. México. Recuperado de <https://mexicocomovamos.mx/indice-de-progreso-social-2015-2020/>

La siguiente figura muestra los puntajes que tiene México, en cada una de las variables de las dimensiones analizadas por el IPS:

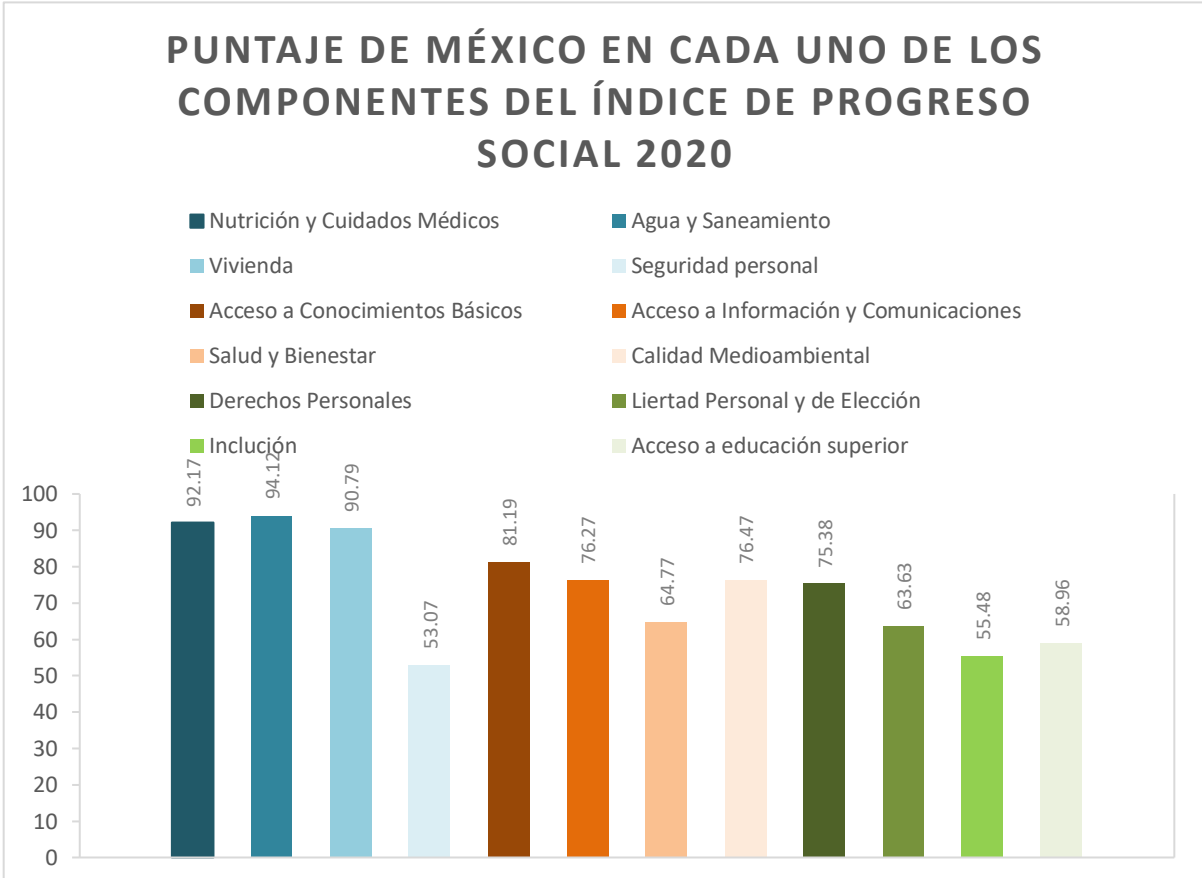


figura 4 Puntaje de México en cada componente del IPS 2020

De acuerdo, a las cifras presentadas por la ONG México cómo vamos, el país presenta estancamientos de institucionalidad en materia de la defensa de derechos, seguridad social e inclusión (esta última con un ligero aumento, poco significativo) desde 2011:

“En México se acentúa la recesión institucional medida en el componente de Derechos Personales respecto a 2011. También se observa un estancamiento en el componente de Seguridad Personal que desde el 2011 se ha mantenido prácticamente en el mismo nivel. En este componente, junto con el de Inclusión, México tiene sus calificaciones más bajas en la escala del IPS global 2021.” (México cómo vamos, 2021)

Los puntajes que se tienen acerca de la institucionalidad, seguridad e inclusión en México, son alarmantes en el sentido de que son parte de la base para el desarrollo de oportunidades efectivas e inherentes para el todos, ahora, sí esta situación es la vive un mexicano promedio ¿Qué tanto se agrava para las personas que pertenecen a los grupos vulnerables? ¿Cómo lo sobrelleva una persona que tiene alguna discapacidad?

3.3.2.1 Cifras sobre las limitantes de oportunidades para el desarrollo de las personas con discapacidad

En la modernidad hay promover el argumento de que las personas con discapacidad son seres humanos que deben ser igual de libres y comunes que cualquiera otro individuo en el mundo, ya se ha justificado con suficiente teoría anteriormente la necesidad reformular la forma con la que el mexicano convive con la discapacidad, además es necesario abolir la cultura de exclusión con la que se trata a los grupos vulnerables, porque en México a pesar de las pocos aportes estadísticos específicos de la discapacidad, se contabilizan las siguientes cifras que muestran que las dificultades para las personas con discapacidad se agravan al doble o triple por ciento que para una personas cualquiera:

- “Las personas sin discapacidad pueden llegar a ganar hasta 151% más que las personas que tiene discapacidad.” (Solis, 2017)
- “La mayoría de los hogares que tienen personas con discapacidad gastan más en alimentos, vivienda y cuidados de la salud que el resto. Dicho gasto otro puede ser hasta tres veces más alto que en hogares sin personas con discapacidad.” (INEGI , 2012)
- “La mitad (49.4%) de las personas con discapacidad vive en situación de pobreza: 39.4% vive en pobreza moderada, mientras que 10% está en pobreza extrema” (CONEVAL, 2017)
- “Sólo el 25% de las personas con discapacidad con una ocupación económica tiene contrato y sólo el 27% cuenta con prestaciones médicas. A nivel nacional, las cifras son 40% y 43% respectivamente.” (Conapred, 2018)

3.3.3. Cambio de paradigma de las acciones del Estado Mexicano

Para el impulso de un pleno desarrollo humano de las personas con discapacidad es necesario el cambio de paradigma médico-asistencialista, a un enfoque social y de derechos humanos por parte de las acciones públicas del Estado Mexicano destinadas a este sector social, pues desde el 2019 se mantiene un único programa federal de apoyo a personas con discapacidad el cual se llama “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad” justificado en tres parámetros que no atiende, ya que se trata de un tipo de pensión de \$2550 bimestrales:

“El Programa fomentará la vigencia efectiva y respeto irrestricto de los derechos de las niñas, niños, jóvenes e indígenas con discapacidad permanente.” (Gobierno de México, 2019)

“Muchos de sus derechos no se cumplen porque más de la mitad de las personas en esa situación se encuentran en pobreza en nuestro país.” (Gobierno de México, 2019)

“Con esta pensión el Gobierno de México refrenda su compromiso firme para eliminar las barreras de exclusión, discriminación y racismo que enfrentan millones de mexicanos y que no les permiten ejercer plenamente sus derechos económicos y sociales.” (Gobierno de México, 2019)

¿Por qué es insuficiente? Tal y como ya se mencionó anteriormente, las familias que cuentan con una persona con discapacidad en México gastan más que las promedio, además se tiene experiencia que los programas asistencialistas no funcionan, porque suelen tener vigencia y modificaciones en la marcha, tal como fue el caso del programa Solidaridad creado en 1988, terminando como Prospera en 2018 que desapareció tras la toma de protesta de la presidencia de México de Andrés M. López Obrador. Por otro lado, los programas asistencialistas, fundados en la entrega de apoyos económicos, carecen de la capacidad de generar oportunidades de desarrollo, pues no te garantizan estrategias de acceso al empleo, ni proponen alguna forma de enfrentar las barreras de exclusión y discriminación que hay en México, limitando así las posibilidades de crecimiento cultural, económico, intelectual y social de las personas beneficiarias de estos programas.

3.3.3.1. Planificación de estrategias de protección, prevención y atención a personas con discapacidad en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias

Es indispensable la innovación en la planificación de programas e infraestructura con un enfoque incluyente y de derechos para todos, administrados por el Estado mexicano, comenzando con la institucionalización efectiva de las garantías individuales y fomentando el respeto y la aplicabilidad continua de la normatividad producida desde el poder legislativo en todo ente público.

Uno de los grandes retos que tiene México es el cumplimiento de la legislación, pues existen distintos textos legislativos que regulan diferentes esferas públicas, pero que, no se aplican, pues según un artículo de la Revista Cinzonte que habla de la vulnerabilidad de las personas con discapacidad en México, expresa que:

“Sí bien en México se han implementado leyes sobre inclusión y no discriminación, que suponen el derecho, reconocimiento y respeto de todos los mexicanos, entre ellos las personas con discapacidad, de incluirse y ser incluidos en la vida educativa y productiva del país, no hay evidencia clara sobre el cumplimiento e impacto de estas leyes en su bienestar, constituyéndose estos programas y legislaciones en letra muerta, más que en oportunidades que orienten a un desarrollo más equitativo de la sociedad mexicana.” (Gomez & Jimenez, 2019)

Los esfuerzos por la producción de material legislativo existen, el problema es la burocratización de las instituciones y la lenta adaptabilidad a la modernidad, acompañada de la poca accesibilidad a la información con la que cuentan las personas con discapacidad.

En tanto, a otro reto del Estado mexicano, se presenta su capacidad de asistencia, a personas con discapacidad, en situaciones de riesgo y emergencias humanitarias, pues de acuerdo a la Convención Internacional Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, México se comprometió a “adoptar todas las medidas posibles para garantizar la seguridad y la protección de las personas con

discapacidad en situaciones de riesgo, incluidas situaciones de conflicto armado, emergencias humanitarias y desastres naturales” (CNDH MÉXICO , 2018) de acuerdo al artículo 11 de este tratado internacional.

A ello, hay que recordar que la pandemia de la COVID-19 llega a México en febrero del 2020; aunque el gobierno mexicano desarrollo un plan para la protección de las personas con discapacidad “Guía para la protección de la salud de las personas con discapacidad en el contexto de COVID-19”²⁴, la gran problemática fue la logística de alcance para este sector de la población con discapacidad, pues para muchos paso bastante tiempo para saber que México estaba en emergencia sanitaria y que debían tomar medidas preventivas.

Por otra parte, la planificación de un sistema educativo enfocado en el desarrollo y promoción de una educación inclusiva, que permita el intercambio cultural entre niños y sus diferentes capacidades para el fortalecimiento de su desarrollo en conjunto, Alicia Molina a través de “Todos significa todos Inclusión de niños con discapacidad en actividades de arte y cultura” habla de la construcción de una cultura educativa basada en el intercambio más allá de la ayuda asistencialismo a las niñas y niños con discapacidad:

“Se trata de construir una escuela que responda a la diversidad y que ofrezca a todos la experiencia de convivir de forma cooperativa, solidaria y respetuosa en contextos en los que la heterogeneidad del grupo no es una limitación sino una riqueza valorada por todos [...] aceptar la diversidad significa asumir la diferencia como un elemento que enriquece el dialogo y participación social.” (Molina, 2010)

Un tipo de educación que promueva diferentes formas de comunicarse más allá de la Lengua de Señas Mexicana y el Braille, pues menciona que es con el desarrollo del arte y la cultura los niños en general aprender a comunicarse.

²⁴ Véase, Gobierno de México. (2020) *Guía para la protección de la salud de las personas con discapacidad en el contexto de COVID-19*. México

3.4. Estadísticas sobre la discapacidad en México

Bajo un esfuerzo por contribuir en la producción de estadísticas utilizables para futuros proyectos de esta línea de investigación, se realizarán diferentes comparaciones que ofrezcan un panorama más amplios índices de personas que viven con alguna discapacidad en México, bajo la justificación de que uno de los estigmas más comunes a lo largo del tiempo es la falta de producción estadística segregada sobre discapacidad. Alicia Molina en 2010 expresaba la ausencia de datos estadísticos en este rubro, al exponer las cifras diminutas que presentaba el INEGI en 2005: “Las personas con discapacidad también son invisibles en nuestras estadísticas. Según el censo del INEGI en 2005 en México sólo el 1.8% de la población tiene alguna discapacidad” (Molina, 2010)

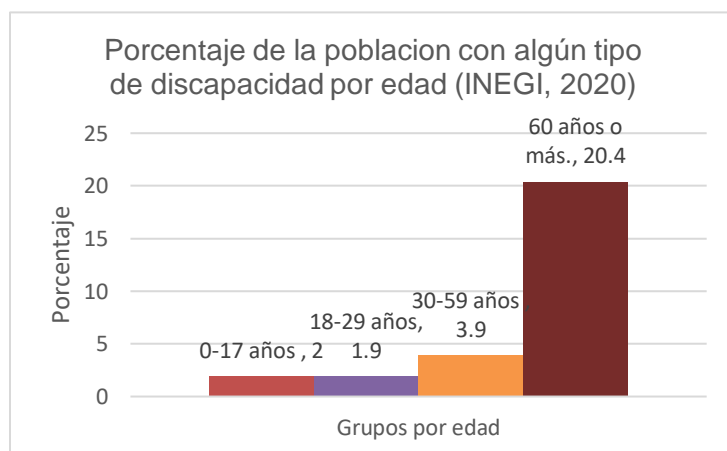


Figura 5 Fuente: (INEGI, 2022)

En México viven 6,179,890 personas con discapacidad según el Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, lo que representa el 4.9% de la población total del país (INEGI, 2022), también se observa que en cuanto a porcentajes por edades las personas con discapacidad en México, el 20.4% de todos los adultos que tienen 60 años o más

cuentan con algún tipo de discapacidad,²⁵ tal como se muestra en la figura 3.²⁶

Estas cifras son parte de un gran avance en el reconocimiento estadístico de la discapacidad a comparación del año 2005 “las personas con discapacidad en nuestro país también son invisibles en nuestras estadísticas. Según el INEGI (aún no contabiliza el 2010) en 2005 en México sólo el 1.8% de la población tiene una discapacidad.” (Molina, 2010) Sin embargo, aún no dejan de ser más que

²⁵ Véase, INEGI (2020) *Demografía y sociedad: Discapacidad*. México. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/#Informacion_general

²⁶ Fuente: (INEGI, 2022)

aproximaciones alejadas del panorama real, debido a la exclusión, en el conteo, de personas con limitaciones físicas, motrices o sociales en su vida diaria, dentro de la cifra de personas que viven con discapacidad en México; a los sesgos generados por la desinformación y desconfianza que las personas tienen en los censos realizados en nuestro país. Libertad Hernández Santiago menciona algunas de las dificultades observables sobre la aplicación de este censo:

“Es un hecho que la forma de dimensionar a la población con discapacidad ha mejorado, tomando en cuenta las dificultades que implica preguntar por un concepto que no está claro para la mayoría de la población y que todavía tiene una gran carga de estigma y prejuicios. Además, este censo se levantó en plena pandemia, un desafío inesperado que agregó dificultad a la tarea.” (Hernández, 2022)

En ese sentido, se debe recordar que la discapacidad es la condición resultada de las barreras físicas y sociales que el sistema social impone para el desarrollo humano de una persona, en el entendido del enfoque social de la discapacidad por ello es importante considerar la inclusión de personas con limitaciones en la actividad cotidiana, ya que también sufren vulneración por su entorno.

En este mismo censo, aparece el rubro *personas con discapacidad, limitación en la actividad cotidiana o con alguna condición mental*, que a diferencia del primer caso integra categorías como las limitaciones físicas en la actividad cotidiana que propone el enfoque social de la discapacidad y aproxima cifras más realistas en tanto a cuantas personas con discapacidad hay en México, cabe mencionar que dentro de esta categoría se encuentran personas con más de un tipo de discapacidad.

Figura 6. Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana o con algún problema mental. (INEGI)²⁷

20,808,108 16.5%				
Población con discapacidad		Población con algún problema o condición mental		Población con limitación
6,179,890 4.9%		1,590,583 1.3%		13,934,448 11.1%
Sólo discapacidad	Discapacidad y problema o condición mental	Sólo problema o condición mental	Limitación y problema o condición mental	Sólo limitación
5,577,595 4.4%	602,295 0.5%	723,770 0.6%	264,518 0.2%	13,669,930 10.9%

Figura 6 Fuente: Hernández, Libertad (2021)

Tomando en consideración ahora estos índices, se puede obtener una mayor aproximación con las cifras reales de las personas con discapacidad que viven en México, además de observar que representan una minoría bastante amplia dentro de la sociedad mexicana, al contar con el 16.5% de toda la población en el país, misma que requiere atención del Estado, para satisfacer las necesidades y derribar las diferentes barreras sociales que impiden un desarrollo por igual con las personas sin discapacidad.

Figura 5. Porcentajes por edad de las personas con discapacidad según el índice de Población con discapacidad, con limitación en la actividad cotidiana o con algún problema mental (INEGI)

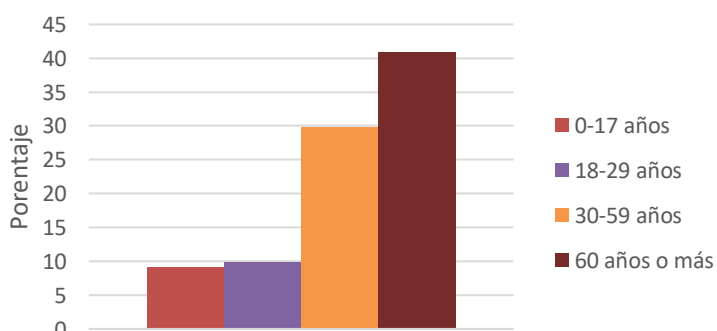


Figura 7 Fuente: Hernández, Libertad (2021)

Con este índice de población del 16.5%, se pueden actualizar los datos de la figura 3, que expresa los porcentajes por edad de las personas con discapacidad, bajo un análisis de los datos del INEGI, mismos que fueron recopilados por

²⁷ Véase, Hernández, Libertad (2021) *Censo 2020: 16.5% de la población en México son personas con discapacidad*. México. Recuperado el 05/marzo/2022 de <https://discapacidad.com/2021/01/30/censo-2020-16-5-de-la-poblacion-en-mexico-son-personas-con-discapacidad/>

Libertad Hernández y expresados en la siguiente figura.²⁸

Bajo esta perspectiva, es observable que en la población con discapacidad no sólo predominan adultos mayores de 60 años, ya que, sólo se ven separados por un 11% de las personas de 30-59 años, y aunque están, con mayor lejanía, los grupos de edad más jóvenes todos están expuestos a un alto grado de vulnerabilidad en la sociedad mexicana por las condiciones en las que se trata, mismas que impiden un libre desenvolvimiento de sus capacidades, en esta línea tampoco hay que perder de vista el hecho de que ha manera que esta población va envejeciendo su discapacidad tiende a agravarse, por tanto en 20 años habrá un alto índice de personas con más de 60 años con alguna discapacidad, por tanto esta es una razón más que agudiza la urgencia a tratar nuestra cosmovisión acerca de la discapacidad.

En la figura 6, se muestran los porcentajes por limitación o discapacidad del total de las personas con discapacidad (16% de toda la población) en México,²⁹ del cual resalta el tipo de limitación o discapacidad visual, hecho que no es de sorprenderse pues según datos del portal de la secretaria de salud del Gobierno de Puebla³⁰ el 30 % de la población mexicana tiene algún problema visual sobre todo miopía y astigmatismo, sin embargo, actualmente se estima que son más de 12 millones de personas con discapacidad visual, como la ceguera o la debilidad visual, adquiridas principalmente por enfermedad, accidentes o de forma congénita, entre las enfermedades, causantes de ceguera, destacan las cataratas (causantes del entre 40 y 50%, de la ceguera), retinopatía diabética (20 a 30%), glaucoma (15 a 25%), desprendimiento de retina (6%), miopía degenerativa (5%) y malformaciones congénitas (4%) (Secretaría de Salud, 2020) es importante esclarecer que la mayoría de estas enfermedades afectan a las personas ancianas en mayor proporción, hecho preocupante en el sentido de que la población ya cuenta con un

²⁸ Véase, Hernández, Libertad (2021) *Censo 2020: 16.5% de la población en México son personas con discapacidad*. México. Recuperado el 05/marzo/2022 de <https://discapacidad.com/2021/01/30/censo-2020-16-5-de-la-poblacion-en-mexico-son-personas-con-discapacidad/>

²⁹ Es importante, recordar que hay personas con más de una discapacidad o limitación, razón por la cual, dentro de la suma de porcentajes se rebasa el porcentaje del cien por ciento en la figura 6.

³⁰ Véase, Secretaría de salud del Gobierno de Puebla (2020) *Día mundial la ceguera*. Puebla.

alto índice de personas ancianas con discapacidad y según las estimaciones de la figura 5, esos índices se acrecentaran.

Población con limitación o discapacidad		
Total	20,838,108	100%
Limitación para caminar	8,096,386	38.8%
Para ver	12,727,653	61%
Para escuchar	5,104,664	24.4%
Para hablar o comunicarse	2,234,303	10.7%
Para atender el cuidado personal	2,430,290	11.6%
Para recordar o concentrarse	4,956,420	23.7%
Condición mental	1,590,583	7.6%

Figura 8 Fuente: Hernández, Libertad (2021) Elaborada a partir de datos del INEGI, 2020.

3.4.1. La vulnerabilidad de la mujer con discapacidad en México

En tanto a la categoría de género, de acuerdo con el Censo de vivienda del INEGI,³¹ se tiene registro de que en México el 53% de las personas con discapacidad son mujeres y por tanto el otro 47% son hombres, datos importantes recordando que, en el capítulo pasado de esta investigación, se hace mención del mayor grado de riesgo de vulnerabilidad que viven las niñas y mujeres con discapacidad en el mundo por parte de la Convención Internacional de los Derechos Humanos para Personas con Discapacidad.

La vulnerabilidad es una característica nata del ser humano, toda persona está expuesta a encontrarse en alguna circunstancia de vulnerabilidad, sin embargo, en tanto a género, para las niñas y mujeres con discapacidad estas condiciones son acumulativas.

Las condiciones de vulnerabilidad son acumulativas, de modo que las niñas, en las que concurren las condiciones de minoría de edad y género femenino, son más vulnerables que los niños, las mujeres indígenas más vulnerables que los varones de la misma etnia, los

³¹ Véase, INEGI (2020) *Demografía y sociedad: Discapacidad*. México. Recuperado de https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/#Informacion_general

discapacitados afrodescendientes más vulnerables que los de etnia caucásica, y así sucesivamente. (Beltrao, 2014)

El contexto en el que viven las niñas y mujeres con discapacidad es de suma importancia debido al alto grado de vulnerabilidad en cuestión de género a comparación con los hombres con discapacidad, ya que, las mujeres en México viven con diferentes vulnerabilidades sociales que impiden su desarrollo libre, algunas de estas vulnerabilidades empiezan por la misma situación de ser mujer, a ello se le añade su condición de discapacidad, sin embargo, la vulnerabilidad más grave parte del hecho de su dependencia económica familiar.

3.5. Principales barreras para las personas con discapacidad

El papel de la sociedad, es relevante para romper con una de las principales causas que reproducen las barreras sociales por parte de la sociedad, que enfrentan las personas con discapacidad, me refiero a los estigmas, prejuicios y estereotipos que tenemos acerca de la discapacidad, Alicia Molina menciona que “La discapacidad es una condición severamente marginada en nuestra cultura, se ha visto estigmatizada y segregada de manera tan eficaz que hemos terminado por excluirla de muchas de las experiencias que compartimos en la vida diaria” (Molina, 2010)

Podemos notar con las cifras de inclusión social que ofrece el Índice de Progreso Social 2020 antes visto que la situación en tanto a la forma de ver y tratar a las personas con discapacidad no ha cambiado mucho, a lo largo de más de 10 años, ya que sólo se habla de la discapacidad, el 03 de diciembre o bien cuando se hacen colectas para el Teletón, mediante campañas que promueven la caridad, usando la imagen de las niñas y niños con discapacidad intelectual, que asisten Teletón para conmover a las audiencias y conseguir donativos, promoviendo un enfoque caritativo de trato a la discapacidad.

Sin embargo, estas acciones reproducen prejuicios alrededor de los diferentes tipos de discapacidad, por ejemplo, siguiendo la misma línea en el caso de la discapacidad Intelectual: “la visión caritativa se nutre la idea de que quienes tienen discapacidad intelectual son eternos, y les dan un trato infantilizado” (Molina, 2010) cuando la realidad puede ser muy distinta, pero se ve sesgada porque no se

brindan las oportunidades necesarias, para que estos niñas y niños desarrollen diferentes habilidades que les permitan ejercer su libertad de decidir sobre su futuro.

Un ejercicio muy qué se puede hacer para conocer las dimensiones de desarrollo humano, que pueden alcanzar las personas con discapacidad se logra al analizar la siguiente cita:

La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y el entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, igualdad de condiciones que los demás. p.19 (Molina, 2010)

Pues al abolir hasta el máximo de lo posible a las barreras físicas, culturales e ideológicas alrededor de la discapacidad por parte de la sociedad; construir, a su vez, un entorno incluyente, justo y con plena libertad de goce de derechos para todos permite una evolución del concepto que hoy tenemos de la discapacidad, pues permitiría la apertura de muchas oportunidades de intercambio cultural.

3.5.1. Algunos prejuicios y estereotipos mexicanos sobre la discapacidad y su posible solución:

- Aprendemos a no ver a las personas con discapacidad de muchas formas.

Por ejemplo, cuando los niños pequeños ven con curiosidad a alguien que es diferente, los padres suelen decir: “no lo mires, es de mala educación”

- Segregación de las personas con discapacidad.

Desde niñas, niños hasta mujeres y hombres adultos con discapacidad viven en constante limitación de muchos de los espacios públicos y privados, porque no son inclusivos y/o porque son excluidos por la misma sociedad mexicana “a nuestros compañeros de escuela, o de trabajo, muy raramente nos la topamos en el transporte o en el mercado, tampoco parecen ir a compras y desde luego no van a los mismos lugares de diversión que otros niños y jóvenes.” (Molina, 2010)

- Accesibilidad de espacios públicos.

Es tarea en conjunto del Estado, entes privados y de la sociedad mexicana construir espacios inclusivos para todos. Por un lado, las sociedades deben demandar a los gobiernos locales la construcción de lugares públicos accesibles y el mejoramiento de los ya existentes, a su vez cuidar y promover los transportes públicos incluyentes; no obstaculizar los espacios reservados, además exigir que las empresas privadas adapten sus productos e instalaciones para el uso y el consumo de cualquier persona, las personas por otra parte deben adaptar sus casas y mantener limpias sus calles para no obstaculizar las banquetas y senderos públicos, pues la falta de libertad de tránsito para una persona con discapacidad es una constante patológica que se sigue reproduciendo.

La gran cantidad de obstáculos físicos de nuestras ciudades, la ausencia de rampas, transporte accesible, de baños adaptados, de estacionamientos; de la falta de señalización en formatos adecuados a las diferentes discapacidades, hacen imposible que el simple hecho de salir a la calle se vuelva un desafío agotador para quienes tienen alguna discapacidad. (Molina, 2010)

Otro caso común que ocurre se genera cuando se lleva a cabo una votación electoral, pues el Instituto Nacional Electoral, ya ha desarrollado boletas incluyentes cifradas en braille, el gran obstáculo deja de ser la boleta como tal, sino que se centra en el ¿Cómo podrá llegar a votar y opinar la persona con discapacidad?

- Información para todos “la difusión de información transparente y accesible.”

La inaccesibilidad de información para las personas con discapacidad, principalmente ciegos, sordos y a quienes tienen discapacidad intelectual es un indicador de exclusión y discriminación, ya que limita su desarrollo humano y los excluye de la posibilidad de participar activa e informadamente en asuntos de carácter público.

La solución es una tarea particularmente de los medios de comunicación privados y públicos, pues la modernidad ya ofrece herramientas que dan apertura a la accesibilidad para todos mediante documentos y comunicados en fraile,

traductores de Lengua de Señas Mexicana en medios visuales, producción y transmisión gratuita de materiales auditivos como es el caso de los Podcast, además la periodista Bárbara Anderson puntualiza en la necesidad de aperturar espacios (tipo secciones) que hablen de la discapacidad en los medios (Mañana, 2021), como forma de difusión e inclusión a la información. Por último, incentivar el aprendizaje básico de lenguas y lenguajes, usados en la discapacidad, en la sociedad ya que, esta acción permite el acceso al libre intercambio de opiniones y pensamientos mediante conversaciones simples.

- Apertura de espacios en medios

Las personas con discapacidad tampoco son poco visibles en los medios de comunicación, incluso en los diferentes medios digitales, tanto que ya se puede recordar con facilidad las fechas de ciertos eventos caritativos transmitidos por televisión, sin embargo, es más grave que aún se use la imagen de una personas con discapacidad para representar al lado malo de una historia, pues ello estimula el repudio y exclusión de individuos que se asemejen a los “personajes estereotipados” de alguna caricaturas o novelas televisivas.

“Aparecen una vez al año como el gran maratón televisivo, pero no son parte de la cotidianidad televisiva. Los personajes estereotipados, las narraciones planas y sin matices, estigmatizan a <<los malos>> señalándolos con una deformación física o una discapacidad que exterioriza la contrahechura de su alma (desde el capitán Garfio hasta Catalina Creel). Cuando el personaje es <<bueno>>, la discapacidad es una prueba de que, si es asumida con paciencia y humildad, es recompensada con el esperado milagro. El punto final es la boda donde la jovencita, que ya camina o ya ve, se casa con el médico prodigioso” (Molina, 2010)

3.6. CONCLUSIÓN

Los retos que México tiene para disminuir las barreras sociales que limitan las oportunidades de desarrollo para las personas con discapacidad son enormes, sin embargo, deben ser atendidos por la sociedad, las empresas y el Estado de manera

conjunta y organizada desde lo local, siempre es bueno recordar que los pequeños cambios hacen la diferencia.

No hay que olvidar, que es a través de la planificación de políticas públicas enfocadas la inclusión y la educación inclusiva, por parte del Estado, la aplicación efectiva del derecho en favor de la no discriminación, la adaptación de lugares públicos y privados para el uso normal de todos sin excepción alguna, la reorientación de nuestra cultura para abolir la idea el rechazo a lo diferente, la libertad de la información accesible para todos por parte de los medios de comunicación y la sociedad, la apropiación de las lenguas inclusivas como el Braille y la LSM; la promoción de la participación ciudadana libre y accesible para todos que se puede lograr un cambio en la situación de vulnerabilidad con la que viven las personas con discapacidad en México, pero además este conjunto de acciones serán los cimientos para conocer todo lo que las personas con discapacidad pueden ofrecer a la sociedad cuando tienen oportunidades de desarrollo humano.

Ciertamente el esfuerzo por documentar y analizar los datos expresados en esta investigación fue arduo, pero no hay que perder de vista que aún hay mucho que hacer en favor de la discapacidad en México. Una de las formas para disminuir la exclusión se genera mediante la investigación, es por ello que aunque esta investigación, sólo esta acotada a buscar exponer y entender el cómo se trata a las personas con discapacidad por parte de su entorno físico y social en México y que limita su acceso a las oportunidades de desarrollo humano. Es indispensable seguir construyendo teorías e investigación científica, que permita solucionar los problemas de discriminación y exclusión para todos los grupos vulnerables, sin importar la condición que los caracterice.

Reflexiones finales

Es innegable que a pesar de que México fue promotor de la Convención Internacional de los Derechos para las Personas con Discapacidad, en la actualidad el reto más importante es la aplicación de los estatutos y acuerdos de la misma después de 15 años de su firma y ratificación.

Entre los diferentes desafíos que tiene el Estado mexicano predominan la aplicación de las leyes en materia de derechos humanos en favor de los grupos vulnerables dentro de la sociedad, pues no hay que olvidar que, dentro de los efectos de la post modernidad, está presente la segregación de grupos por no encajar con las exigencias del sistema. También predomina la necesidad de crear políticas que atiendan las necesidades de las personas con discapacidad, desde un enfoque de derechos humanos y no asistencialista por parte de Estado, en este sentido desarrollar políticas que promuevan la mejora de la calidad de vida de las personas con discapacidad pero que además garantice su libre acceso a las oportunidades de desarrollo humanos en su entorno. Bajo esta línea, pero no menos importante, es necesario por parte del Estado promover políticas en torno a la toma de conciencia sobre la no discriminación, la igualdad inherente y los derechos de las personas con discapacidad.

Por otro lado, recalcaré la necesidad de reformular nuestra cultura de trato a las personas con discapacidad, pues es innegable que hacen falta mayores condiciones de accesibilidad para todos; al asumir la responsabilidad que nos toca como sociedad, tenemos que trabajar mucho en el cómo tratamos a aquellas personas que nos parecen distintas a nosotros, no hay que olvidar que la discapacidad aparece cuando el entorno imposibilita realizar alguna actividad común, sí trabajamos desde la academia, o de donde nos toque se puede construir una sociedad verdaderamente incluyente.

Bibliografía

Naciones Unidas . (03| de 09 de 2021). *Proteger los derechos humanos*. Obtenido de ONU: <https://www.un.org/es/our-work/protect-human-rights#:~:text=Proteger%20los%20derechos%20humanos%20%7C%20Naciones%20Unidas>

ACNUDH. (1996-2021). *Comité sobre Derechos de la Personas con Discapacidad*. Obtenido de Preguntas y respuestas : <https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/CRPD/Pages/QuestionsAnswers.aspx>

Asís, R. d. (2013). *Sobre discapacidad y derechos* . Madrid: Dykinson.

Astorga, L. F. (2001). *Lo que debemos saber y hacer para lograr avances en los derechos de las personas con discapacidad*. Recuperado el Agosto de 2021, de Sur, Revista Internacional de Derechos Humanos: <http://sur.conectas.org/es/analisis-del-articulo-33-de-la-convencion-de-la-onu/>

Banco Mundial. (25 de abril de 2022). *México: panorama general*. Obtenido de Contexto: <https://www.bancomundial.org/es/country/mexico/overview#1>

Beltrao, F. (2014). *Derechos humanos de los grupos vulnerables*. Barcelona: Red de Derechos humanos y Educación Superior.

Calderón, G. A. (2012). *Bioética, Derechos y capacidades humanas*. Bogotá: Pontificia Universidad Javriana.

Camps, V. (2009). *Una vida de calidad: Reflexiones dore biética* . Barcelona : Artes y Mares .

CNDH. (02 de Enero de 2021). *Curso: Personas con discapacidad; transformando barreras en oportunidades* . Recuperado el 6 de Agosto de 2021, de Educacion en linea : <https://cursos3.cndh.org.mx/course/view.php?id=31>

CNDH. (6 de enero de 2021). *La Clasificación Internacional del Funcionamiento, de la Discapacidad y de la Salud (CIF)*. Recuperado el 8 de Agosto de 2021, de Módulo 1:

https://cursos3.cndh.org.mx/pluginfile.php/381744/mod_resource/content/4/Clasificacio%CC%81n%20internacional%20del%20CIF.pdf

CNDH MÉXICO . (2018). *La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Fcaultativo*. México : Comición Nacional de los Deechos Humanos.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos. (2018). *Aspectos básicos de los derechos humanos*. CDMX: CNDH.

Conapred. (2018). *Encuesta Nacional sobre Discriminación*. México: Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

CONEVAL. (2017). *Resultados de la pobreza en México 2016*. México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CONEVAL. (2019). *Pobalación Poblacion con discapacidad enfrenta pobreza y dificultades para ejercer sus derechos sociales*. CDMX: Dirección de infomación y comunicación social.

Consejo Nacional para las Personas con Discapacidad. (2009-2012). *Programa Nacional para el Desarrollo de las Personas con Discapacidad 2009-2012*. Recuperado el 2021, de PRONADDIS: Ciudad de México : https://www.educacionespecial.sep.gob.mx/pdf/issuu/pronaddis_2009_2012.pdf

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación. (2016). *Ficha temática:Personas con discapacidad*. SEGOB; CONAPRED; ENADIS. México: CONAPRED. Obtenido de <https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/Ficha%20PcD%281%29.pdf>

Council of Europe. (04 de octubre de 2021). *Declaración Universal de los Derechos Humanos (Versión Completa)*. Obtenido de Manual de Educación en los Derechos Humanos con jóvenes: <https://www.coe.int/es/web/compass/the-universal-declaration-of-human-rights-full-version->

Díaz, J. R. (2017). *Derechos Humanos* (Vol. Primera Edición). Ciudad de México: Colegio Nacional.

- Epdata. (08 de Febrero de 2021). *Infancia y juventud en el mundo, en datos y gráficos*. Obtenido de Epdata: <https://www.epdata.es/datos/juventud-mundo-datos-graficos/431#:~:text=Datos%20actualizados%20el%209%20de%20diciembre%20de%202021&text=En%20el%20mundo%20hay%20alrededor%20de%201.500%20millones%20de%20ni%C3%B1os>.
- Global ikoulu. (2017). *Plan Internacional, Kit de sensibilización sobre discapacidad*. Recuperado el 2021, de Pautas. Introducción a la inclusión de la discapacidad en nuestra comunidad: <http://www.globaalikoulu.net/wp-content/uploads/2017/06/Disability-Awareness-Toolkit-Americas-Spanish.pdf>
- Gobierno de México. (11 de 02 de 2019). *Programa Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad*. Recuperado el 03 de 05 de 2022, de Secretaría de Bienestar: <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-pension-para-el-bienestar-de-las-personas-con-discapacidad>
- Gomez, E. F., & Jimenez, J. C. (26 de agosto de 2019). Vulnerabilidad de las personas con discapacidad en México. *Cinzonte*, 10(22), 22-28. Recuperado el 22 de enero de 2022, de <https://revistas.ujat.mx/index.php/Cinzontle/article/view/2833/2566>
- Grupo Banco Mundial . (02 de Enero de 2022). *Analizando la pobreza*. Obtenido de Discapacidad : <https://www.bancomundial.org/es/topic/disability#2>
- Hernández, L. (05 de marzo de 2022). *DIS-CAPACIDAD* . Obtenido de Censo 2020: 16.5% de la población en México son personas con discapacidad : <https://discapacidad.com/2021/01/30/censo-2020-16-5-de-la-poblacion-en-mexico-son-personas-con-discapacidad/>
- INEGI . (2012). *Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH)*. México: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática.

INEGI. (05 de Marzo de 2022). *Censo y Coteo de Población y Vivienda 2020*. Obtenido de Discapacidad : https://www.inegi.org.mx/temas/discapacidad/#Informacion_general

INEGI. (05 de marzo de 2022). *Informacion de México para los niños 2020*. Obtenido de Discapacidad en México: <https://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/discapacidad.aspx#:~:text=De%20acuerdo%20con%20el%20Censo,mujeres%20y%2047%20%25%20son%20hombres.>

Informe mundial sobre la discapacidad . (2011). Recuperado el Agosto de 2021, de Organización Mundial de la Salud/Banco Mundial : https://www.who.int/disabilities/world_report/2011/es/

Instituto Nacional de Estadística y Geografía . (2017). *La discapacidad en México, datos al 2014*. México: INEGI.

Laraña, E. (1999). *La construcción de los movimientos sociales*. Madrid: Alianza.

Mañana, E. C. (2021). Un diccionario para quitarle la pena sobre la discapacidad [Grabado por El reforma]. [Podcast]. CDMX, México. Recuperado el 22 de abril de 2022

Mascadá, M. A. (27 de abril de 2008). Desarrollo local en el contexto de Globalización. *Convergencia*, 15(47), 285-315. Obtenido de csilelo: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-14352008000200011&lng=es&tlng=es

México cómo vamos. (2021). *Índice de Progreso Social 2015-2020*. Recuperado el 12 de abril de 2022, de México cómo vamos: <https://mexicocomovamos.mx/indice-de-progreso-social-2015-2020/>

Ministerio de Desarrollo Social . (s/f). *Manual de buenas prácticas para el trato y la atención de personas con discapacidad en el ámbito de la salud* . Recuperado el 12 de Agosto de 2021, de MIDES: <http://pronadis.mides.gub.uy/innovaportal/file/32256/1/manual-de-buenas-practicas--en-la-slaud.pdf>

Molina, A. (2010). *Todos significa todos: Inclusión de niños con discapacidad en actividades de arte y cultura* (2 ed.). México: CONACULTA. Recuperado el 17 de Marzo de 2022

Naciones Unidas. (12 de julio de 2015). *Derribar los obstáculos para las personas con discapacidad y hacer realidad la ciudadanía mundial*. Recuperado el 10 de Junio de 2021, de Naciones Unidas : <https://www.un.org/es/chronicle/article/derribar-los-obstaculos-para-las-personas-con-discapacidad-y-hacer-realidad-la-ciudadania-mundial>

Naciones Unidas. (08 de febrero de 2022). *Algunos datos sobre la discapacidad* . Obtenido de Departamento de asuntos económicos y sociales-Personas con Discapacidad: <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/algunos-datos-sobre-las-personas-con-discapacidad.html>

Naciones Unidas. (s.f.). *Convención sobre los derechos de personas con discapacidad*. Recuperado el 22 de mayo de 2021, de Departamento de asuntos económicos y sociales : <https://www.un.org/development/desa/disabilities-es/convencion-sobre-los-derechos-de-las-pe>

OMS. (12 de septiembre de 2021). *Clasificación de los tipos de discapacidad*. Obtenido de OMS: https://www.mintrabajo.gob.gt/images/Servicios/DEL/Informe_del_Empleado/Clasificaci%C3%B3n-CIF-Tipos-de-Discapacidad_CIF.pdf

ONWOMEN. (08 de Febrero de 2022). *Hechos y cifras: Mujeres y niñas con discapacidad*. Obtenido de ONU MUJERES: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/women-and-girls-with-disabilities/facts-and-figures#notes>

Organización Mundial de la Salud. (2001). *Clasificación Internacional del funcionamiento de la Discapacidad y de la Salud*. Recuperado el agosto de 2021, de <http://www.imsero.es/InterPresent2/groups/imsero/documents/binario/435cif.pdf>

- Organización Mundial de la Salud. (2018). *Discapacidad y salud*. Recuperado el 13 de Septiembre de 2021, de OMS: <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/disability-and-health>
- Pareto, V. (1967). *Forma y equilibrio Sociales* . Madrid: Revista de occidente .
- PNUD. (2022). *Desarrollo Humano*. Recuperado el 12 de abril de 2022, de PNUD México:
https://www.mx.undp.org/content/mexico/es/home/ourwork/povertyreduction/in_depth/desarrollo-humano.html
- Política, G. (Dirección). (2019). *¿Qué es la DESIGUALDAD y por qué causa tantos PROBLEMAS SOCIALES?* [Película]. Recuperado el 23 de marzo de 2022, de <https://www.youtube.com/watch?v=dTyPFneptmg>
- Ramírez, B. P. (2019). *Estudios críticos en discapacidad: una polifonía desde América Latina* . Buenos Aires : CLACSO.
- Ramirez, N. S. (2019). *Ciudadanía y derechos humanos en la comunidad LGTB: una mirada desde la bioética* . Bogota : Universidad El Bosque .
- Secretaría de Salud. (08 de Octubre de 2020). *Día Mundial de la Visión* . Obtenido de Gobierno de Puebla:
<https://ss.puebla.gob.mx/prevencion/informate/item/1183-dia-mundial-de-la-vision>
- Solis, P. (2017). *Discriminación estructural y desigualdad social: casos ilustrativos para jóvenes indígenas, mujeres y personas con discapacidad* . México: Conapred-CEPAL.
- Zazueta, A. (2015). *¿Existe un bloque de constitucionalidad en México? Reflexiones en torno a la decisión de la Suprema Corte respecto al Nuevo Parámetro de Control de Regularidad*. Recuperado el 2021, de CNDH:
http://appweb.cndh.org.mx/biblioteca/archivos/pdfs/fas_CPCDH8.pdf